

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2021/10 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D. Francisco Enrique Arce Fernández
3. D.ª Ángeles Díaz Nieto
4. D. Javier Rodríguez Alonso
5. D.ª María Nieves Atencia Fernández
6. D. Daniel Rivas Maldonado
7. D.ª Elena María Gálvez Calvente
8. D. Francisco Javier López Navas
9. D.ª Gema Laguna Bermúdez

Grupo Municipal del Partido Socialista

Obrero Español de Nerja:

10. D.ª Rosa María Arrabal Téllez
11. D. Óscar Raúl Jiménez López
12. D.ª Patricia Gutiérrez Román
13. D. José María Rivas Gálvez
14. D.ª Ana Belén López Gómez
15. D. José Alejandro Barba Hernández

Grupo Municipal Adelante Nerja

Maro:

16. D. José Juan Aído Haro
17. D. Juan Andrés Jiménez Pérez

Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:

18. D.ª María del Carmen López Fernández

Grupo Municipal VOX:

19. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez

Concejal no adscrito:

20. D. José García Beltrán

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

D.ª Margarita Rodríguez Martín

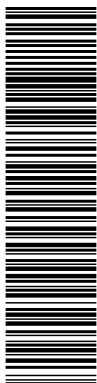
INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas y cuatro minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, de manera no presencial, mediante videoconferencia, de conformidad con el apartado tercero del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto, habiéndose determinado la fecha de esta sesión en la reunión de la Junta de Portavoces celebrada el día 13 de agosto de 2021.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia de D.ª Gema María García Rojo, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, el quorum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 2 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus.

MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE D. CARLOS MARTÍNEZ HARO DURANTE LAS LABORES DE EXTINCIÓN DEL INCENDIO DE SIERRA BERMEJA.

Seguidamente, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por D. Carlos Martínez Haro, fallecido durante las labores de extinción del incendio de Sierra Bermeja.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

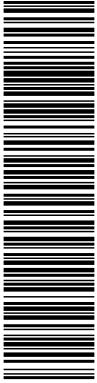
A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 09 de septiembre de 2021, por el Sr. Alcalde se somete el mismo a votación, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 3 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&nt_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 09 de septiembre de 2021.

2º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC - 2021/21.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.1.3.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2021/21.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángela Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

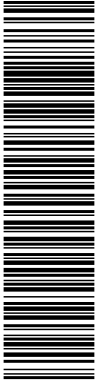
“RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2021/21

Examinado el expediente para el reconocimiento de la obligación procedente del suministro eléctrico que se derivan de la factura adjunta en el mismo: Factura número PZZ801N0138927 por importe de 2.685,23 euros (con IVA incluido), en concepto de suministro eléctrico a la feria de 2018, expedida por Endesa Energía, SAU.

Respecto a dicha factura, que ha sido registrada el 13/08/2021, consta informe del Interventor Municipal, el 08/09/2021, donde se recoge, entre otras, la siguiente consideración Jurídica: “ de acuerdo con el artículo 88 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, la repercusión del impuesto deberá efectuarse al tiempo de expedir y entregar la factura correspondiente, perdiéndose el derecho a la repercusión cuando haya transcurrido un año desde la fecha del devengo”, procediendo por tanto, abonar el importe de la factura excluido el correspondiente al IVA, que asciende a 466,03 Euros.

*Teniendo en cuenta dicha consideración y una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que el suministro se han realizado al Ayuntamiento de Nerja y con el objetivo de aplicar al presupuesto corriente tales obligaciones, y para evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:***

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 4 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC-2021/21 por un importe de 2.219,20 Euros (IVA excluido), por las razones expuestas.

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos”.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 08 de septiembre de 2021, en el que concluye: “Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El reconocimiento extrajudicial del crédito, en su caso, no debería comprender el impuesto repercutido”.

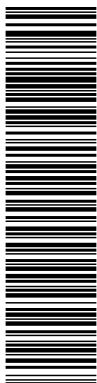
Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número B5B8C974A166825097FEEC6C2251DAC28D3D5CC6, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 5 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- PROPOSICIÓN CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC-37/2021.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 97 b) del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*, resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- SIETE (7) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

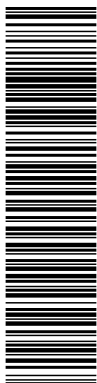
- TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's), **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA** (6 de P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente proposición, donde consta:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 6 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22
ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2021, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

En concreto, se propone suplementar las partidas vinculadas a Deportes para ajustar los créditos presupuestados a las necesidades hasta final de año, una vez normalizada la actividad, después de haber superado la fase más grave de la crisis sanitaria por COVID-19.

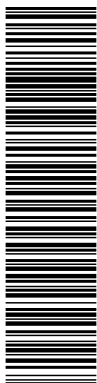
En el apartado Inversiones, se producen ajustes en la financiación para las inversiones que se suplementan al ser insuficiente la inicialmente planteada; se dotan los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a expedientes de expropiación que están finalizados, como es el caso, de la UE-35 y otros que están pendientes de dicha cobertura presupuestaria para su continuidad, como el caso de la AA-50. Se crean las actuaciones vinculadas a las Calles Cristo y Cantarero de Maro. Se suplementa el crédito necesario para acometer el aparcamiento de Maro.

La financiación del expediente procede del ajuste en las partidas y proyectos que aparecen en la propuesta y que son reducibles, de acuerdo con la documentación adicional que obra en el expediente.

La modificación de que se trata no altera la cuantía en las aplicaciones afectadas del presupuesto, de acuerdo con las informaciones que se adjuntan.

El detalle de la modificación es el siguiente:

<i>Aplicación</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Denominación /Explicación</i>	<i>Euros</i>
A) Suplementos de Crédito			
341.223		<i>Promoción deportiva. Transportes</i>	<i>28.390,00</i>
341.22706		<i>Promoción deportiva. Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>37.000,00</i>
3420.22704		<i>Instalaciones deportivas. Custodia, depósito y almacenaje</i>	<i>27.000,00</i>
3421.22700		<i>Ciudad deportiva ELC. Limpieza y aseo</i>	<i>33.000,00</i>
3421.22704		<i>Ciudad deportiva ELC. Custodia, depósito y almacenaje</i>	<i>30.000,00</i>
4320.22601		<i>Turismo. Atenciones protocolarias y representativas</i>	<i>7.200,00</i>
		<i>Total suplementos crédito - Capítulo 2</i>	<i>162.590,00</i>
Financiación			

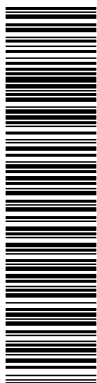


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

B) Bajas de créditos			
1720.2270 0		Media Ambiente. Limpieza y aseo	17.000,00
311.22106		APR Salud. Productos farmacéuticos	17.000,00
3382.2260 9		Feria Maro. Actividades culturales y deportivas	2.590,00
924.22706		Participación ciudadana. Estudios y trabajos técnicos	6.000,00
944.42390		Otras subvenciones a otros Organismos Públicos	120.000,00
<i>Total bajas - Capítulos 2 y 4</i>			162.590,00
Aplicación Proyecto Denominación /Explicación Euros			
A) Suplementos de Crédito			
151.600 7	2021.4.URBAN.0	Expropiación AA-50	250.000,00
B) Créditos Extraordinarios			
151.600 8	2021.2.URBAN.0	Expropiación zona verde NC-38 (UE-35)	609.781,66
<i>Total suplementos y créditos extraordinarios</i>			859.781,66
Financiación			
A) Bajas de créditos			
1330.609	2021.4.VIASP.01	Adecuación Depósito de Vehículos	25.000,00
151.622 9	2020.2.URBAN.0	Construcción Solar El Peso	33.666,64
151.600 4	2021.4.URBAN.0	Expropiación AA-11 Cueva del Bendito	580.000,00
<i>Total bajas Capítulo 6</i>			638.666,64
B) Mayores ingresos			
397.10	2021.4.VIASP.01	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	221.115,02

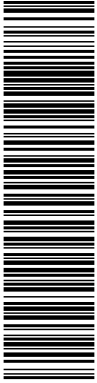


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		<i>Total mayores ingresos</i>	221.115,02
		<i>Total bajas y Mayores Ingresos</i>	859.781,66
Aplicación	Proyecto	Denominación /Explicación	Euros
A) Suplementos de Crédito			
1532.619	2020.2.VIASP.25	Aparcamiento de Maro	100.000,00
1728.609	2021.2.PLAYA.03	Mejora Paseo Marítimo Torrecilla	199.075,00
323.632	2020.2.COLEG.0 1	Reparación cubierta y remodelación vestuarios IES Sierra Almijara	24.000,00
3421.632	2020.2.DEPOR.0 4	Carril entrenamiento pista atletismo	10.000,00
		<i>Total suplementos crédito - Capítulo 6</i>	333.075,00
B) Créditos Extraordinarios			
1532.619	2021.2.VIASP.09	Calle Cristo (Maro)	8.000,00
1532.619	2021.2.VIASP.10	Calle Cantarero (Maro)	10.000,00
1720.623	2021.2.MEDIO.0 1	Maquinaria para Empleo Verde	15.664,00
		<i>Total créditos extraordinarios - Capítulo 6</i>	33.664,00
		<i>Total suplementos y créditos extraordinarios</i>	366.739,00
Financiación			
A) Bajas de créditos			
151.622	2020.2.URBAN.0 9	Construcción Solar El Peso	100.000,00
1532.609	2020.2.VIASP.17	Muro entorno Paraíso Blanco	26.620,00
160.609	2021.2.SANEA.0 1	Saneamiento Ciudad Deportiva	502,55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

161.609	2021.4.AGUAS.0		1.891,34
	4	Mejoras hídricas Las Colinas	
161.623	2021.4.AGUAS.0		6,50
	5	Bomba pozo Bolicheros	
1720.2270		Media Ambiente. Limpieza y aseo	15.664,00
0			
1728.623	2021.4.PLAYA.02	Bombeo acometida eléctrica	180.000,00
1728.624	2021.2.PLAYA.02	Adquisición barcos de salvamento y limpieza de playas	811,57
3372.632	2020.2.CSOCL.02	Rampa Hogar social de Maro	6.017,06
3420.623	2021.4.DEPOR.0		295,98
	5	Sustituciones motores bomba piscina polideportivo	
3420.632	2020.2.DEPOR.1		19.930,00
	3	Reparación graderío pista baloncesto	
3421.625	2020.2.DEPOR.0		15.000,00
	9	Torno de entrada	
Total Bajas - Capítulo 6			366.739,00

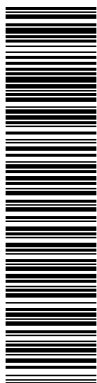
Por cuanto antecede se formula al pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS		
CAPÍTULO	Altas	Bajas
2. Gastos Corrientes en Bienes Corrientes y Servicios	162.590,00	58.254,00
4. Transferencias Corrientes	0,00	120.000,00
6. Inversiones reales	1.226.520,66	989.741,64
Total	1.389.110,66	1.167.995,64

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 10 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

INGRESOS		
CAPÍTULO		Mayores ingresos
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos		221.115,02
Total		221.115,02

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 27 de septiembre de 2021, en los que concluye: “Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas” y “Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto”, así como Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220210014081, también de fecha 27 de septiembre de 2021.

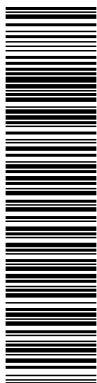
Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número B5B8C974A166825097FEEC6C2251DAC28D3D5CC6, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **DIEZ (10) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1)**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 11 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's) y **DIEZ (10) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

4º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE MARO CON EL NOMBRE DE "CALLE LUIS VIÑOLO GÁLVEZ".-

A continuación, se procede a dar lectura por el Sr. Alcalde del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO NÚM. II.1.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE MARO CON EL NOMBRE DE "CALLE LUIS VIÑOLO GÁLVEZ".-

Presenta la Propuesta el Alcalde-Presidente, quien hace una breve exposición de iniciativa planteada por la Alcadesa pedánea de Maro.

Abierto turno de intervenciones, M^a Carmen López manifiesta que el grupo municipal de Ciudadanos quiere adherirse a la Propuesta.

Texto íntegro de la Propuesta sometida a votación:

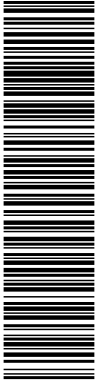
"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente; Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo; Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en el resto de disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten al Pleno la siguiente Propuesta relativa a:

DENOMINACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE MARO CON EL NOMBRE DE "CALLE LUIS VIÑOLO GÁLVEZ"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 06/09/2021 y n.º de registro de entrada 16.309 se recibe en este Ayuntamiento, petición formulada por D^a. Encarnación Moreno Zorrilla, Alcadesa

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 12 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Pedánea de Maro, proponiendo que se denomine a la actual vía de circunvalación de Maro con el nombre de Calle Luis Viñolo Gálvez, se adjunta plano para una mejor comprensión.



Uno de los mareños más queridos, Luis Viñolo Gálvez más conocido en Maro por "Luisito" o el "Padre Luis", fallecido ya hace algunos años. Hombre humilde y repleto de Fe a su Virgen de las Maravillas, ensalzaba la cultura de su pueblo, de la que se sentía profundamente enamorado y maravillado.

A tenor de lo que antecede proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

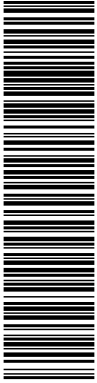
ACUERDOS

PRIMERO.- *Denominar con el nombre de "Calle Luis Viñolo Gálvez" al vial de circunvalación de Maro, situado entre la rotonda de acceso a Maro y a la Cueva de Nerja y la rotonda de acceso a Maro por su parte oriental.-*

SEGUNDO.- *Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Estadística para su conocimiento y a efectos oportunos."*

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 13 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Votos a favor: 8 (PP, Ciudadanos y VOX).
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: 5 (PSOE, Adelante Nerja-Maró y concejal no adscrito)".

En este momento, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema María García Rojo.

El Portavoz del Grupo Municipal Adelante Nerja Maró, D. José Juan Aído Haro, solicita la palabra para plantear la cuestión de la situación de la Sra. García Rojo:

Sr. Aído Haro: Sr. Alcalde, ¿podríamos saber dónde se encuentra la Sra. García Rojo?

Sra. García Rojo: He pedido tres días de vacaciones para venir a Irlanda a visitar a mi hija.

Sr. Aído Haro: Pues, en base al segundo párrafo de la convocatoria, la Sra. García Rojo no debería participar en esta sesión al no estar en territorio español. De hecho, nosotros solicitamos posponer la última sesión del Pleno porque estábamos en la misma situación, nuestro compañero Andrés estaba en Alemania. Al no estar él en territorio nacional, es por lo que solicitamos que se pospusiera la sesión.

Sr. Alcalde: La Sra. García no está en territorio nacional en estos momentos, por lo que, si es un impedimento legal, evidentemente no podría participar, pero me parece que es una forma de impedir la participación de un cargo público en un Pleno municipal.

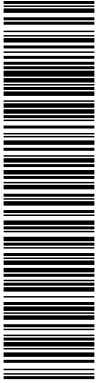
Sr. Aído: Entonces no puede ponerlo en el Decreto de Convocatoria. Si está en la convocatoria, hay que acatarlo.

Sr. Alcalde: Sí, eso lo pone la Sra. Secretaria que es quien elabora, lógicamente, el Decreto de Convocatoria. Si el Grupo Adelante plantea realmente ese asunto como importante, hasta el extremo de cuestionar la participación de la Concejala y, la Sra. Secretaria determina que, efectivamente, no pueda o no deba participar, haríamos lo que la normativa determine.

Por el Sr. Alcalde, siendo las diecisiete horas y veintinueve minutos, se interrumpe la sesión momentáneamente, de conformidad con el artículo 87 del R.O.F., para posibilitar que la Secretaria General compruebe si es un impedimento que la Sra. García Rojo no esté en territorio español para participar en la sesión plenaria.

Reanudada la sesión, toma la palabra la Secretaria General, indicando que, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incorporado por la Disposición Final segunda del Real

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 14 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales pueden celebrarse por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

De esta forma, por el Sr. Alcalde se concluye:

Sr. Alcalde: Por tanto, atendiendo a la petición que hace el Sr. Aído Haro, la Sra. García Rojo no podría participar en la sesión plenaria. ¿Quiere usted hacer alguna consideración antes de despedirse, Sra. García Rojo?

Sra. García Rojo: Simplemente quería decir que, a pesar de estar fuera, mi intención era cumplir con mi obligación y participar en el Pleno. Cuando trabajamos el R.O.M. se hizo mucho incapié en facilitar a todo el mundo, incluso cuando terminara la pandemia, la posibilidad de conectarse vía telemática a las sesiones para que todos pudiéramos participar en cualquier sesión y no evitar esa posibilidad. Hemos visto durante muchos plenos la situación de unos y de otros y nunca hemos dicho nada, me sorprende que cuando me he conectado, te ha dicho que no puedo participar. Lo lamento mucho.

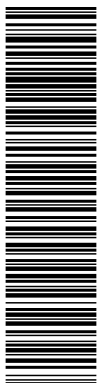
Sr. Alcalde: Está claro que, de haber caído en esta circunstancia, habríamos hecho lo que hizo el Grupo Municipal Adelante Nerja Maro en el último Pleno, aplazarlo a otro día para facilitar la participación de todos.

Sra. García Rojo: También quiero recordar que no fue eso lo que ellos dijeros entonces, sino que solicitaban su aplazamiento porque, tanto el Portavoz de Adelante como el de VOX, estaban de vacaciones, como creo que ha hecho el Concejal no adscrito en alguna ocasión. De hecho, nosotros insistimos en que se podían conectar desde donde estuvieran, a lo que ellos respondieron que no. No que fuera por estar en el extranjero, sino porque estaban fuera, y yo entiendo que cuando la gente está de vacaciones no tiene ganas de Plenos, no son como yo. Desde luego, si lo hubiera sabido, no hubiera cogido el día de hoy, me hubiera ido mañana.

Sr. Alcalde: Bueno, Sr. Aído, ¿mantienen ustedes su posición de cumplimiento estricto de la normativa y de la no participación de un miembro de la Corporación que, a pesar de tener voluntad, aun estando de vacaciones, quiere asistir?

Sr. Aído Haro: A ver, parece que la culpa la tengo yo, y no es así, es lo que dice la convocatoria, por lo que hay que llevarlo a cabo. No es porque yo lo diga. Y me parece increíble es que la Sra. García Rojo tenga su sección aquí para contar lo que ella quiera. No debería ni intervenir.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 15 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sr. Alcalde: Sr. Aído, no abrimos debate sobre algo que no merece debatir porque las cosas están claras, es lo que dice la normativa. Simplemente era para que quedara constancia del criterio de la Concejala que no va a poder participar, a pesar de tener voluntad de hacerlo. De modo que, Sra. García Rojo, la despedimos. Lamentamos su imposibilidad de participar y, a descansar unos días, que le va a venir bien.

Sra. García Rojo: Yo también lo lamento. Buenas tardes.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número B5B8C974A166825097FEEC6C2251DAC28D3D5CC6, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

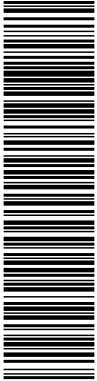
El Pleno de la Corporación, **por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 6 del P.S.O.E., 1 de C's y 1 de VOX) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejel no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

5º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 16 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"PUNTO NÚM. II.1.4.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DE NERJA.-"

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángela Díaz Nieto, antes de dar cuenta de la propuesta referenciada, advierte de un error que se contiene en la parte expositiva de la misma, indicando que en el párrafo donde hace referencia a la ley 30/1992 debe hacer referencia a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Seguidamente se da cuenta de la propuesta cuyo contenido literal es el siguiente:

"CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS DE NERJA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en su artículo 9.2, encomienda a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas", así como "remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 3 (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), señala que la administración debe actuar sujeta a "los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos".

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, encomienda a los municipios la realización de "actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo" y, concretamente en el artículo 28 "actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a (...) la cultura".

Si bien el marco normativo vigente ha supuesto la transferencia a las Comunidades Autónomas las principales competencias en la materia, en la realidad los Ayuntamientos van cobrando cada vez más protagonismo en materia de prestación de servicios culturales en el ámbito local.

Con la apertura del Centro Cultural Villa de Nerja, el Ayuntamiento incrementó notablemente la oferta cultural del municipio, especialmente en lo relativo a las artes escénicas. Pasados los años, manteniendo la programación del Centro Cultural, tanto en

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 17 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

su espacio escénico como en sus salas, se ampliado la oferta cultural con una programación al aire libre, en la plaza de los Cangrejos, Balcón de Europa, plaza de Maro y otros espacios, con muestras de danza y teatro, salas de exposiciones y otros servicios como ludoteca y biblioteca de playa.

Para la regulación de este servicio, en lo que afecta a los gastos, ingresos e inversiones previstas, así como a la dotación de plazas en la plantilla municipal, es necesaria la adopción de un acuerdo plenario de creación del mismo. Es por ello que, a finales de 2018 se inició el procedimiento de contratación de la redacción de un Estudio de viabilidad económico financiera, que culminó en febrero de 2019 con la contratación de la empresa Standby Consultores para su realización.

Por otro lado, tal y como determina el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la municipalización de un servicio es necesaria la designación de una Comisión Especial que redacte, en el plazo máximo de dos meses, una Memoria descriptiva del servicio, que debe estar compuesta por representantes políticos, técnicos y de los usuarios. A este respecto, en el Consejo Municipal de Cultura, celebrado el pasado 20 de febrero de 2020, se designó a Miguel Moreno Ortega, de la Asociación Nerjeña de Acción Cultural, representante de los usuarios en dicha Comisión.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDOS

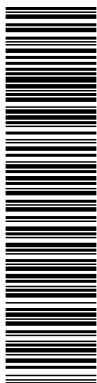
PRIMERO: *Crear la Comisión Especial de estudio para la municipalización servicio de actividades culturales y recreativas de Nerja.*

SEGUNDO: *Designar miembros de la Comisión Especial de Estudio a Gema Laguna Bermúdez, como concejala de Cultura; Angel Ruiz Ruiz, como Técnico Municipal de Cultura; y Miguel Moreno Ortega, como representante de los usuarios del servicio de Cultura.*

TERCERO: *Encomendar a dicha Comisión la redacción en el plazo de dos meses desde su constitución de la Memoria Justificativa a la que hace referencia el artículo 97 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, así como la Ordenanza Reguladora de la Prestación de dicho Servicio Público, exigida por el artículo 39 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía."*

Finalizada la exposición de la propuesta, los Grupos Municipales: Vox y Nerja Adelante Maro, solicitan ser miembros de la Comisión Especial de Estudio. Dicha pretensión es atendida por el actual Equipo de Gobierno.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 18 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22
	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta y atendiendo a las apreciaciones antes indicadas, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

Durante el turno de exposición del dictamen, por la Sra. Díaz Nieto se advierte la rectificación del apartado segundo de la parte dispositiva de la propuesta, tal como se determinó en la sesión de la Comisión Informativa, de forma que se añada un Concejales del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro y otro del Grupo Municipal VOX, quedando redactado el mismo como sigue: **“SEGUNDO:** *Designar miembros de la Comisión Especial de Estudio a Gema Laguna Bermúdez, como concejala de Cultura; Angel Ruiz Ruiz, como Técnico Municipal de Cultura; y Miguel Moreno Ortega, como representante de los usuarios del servicio de Cultura, así como a un Concejales del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro y al Concejales del Grupo Municipal VOX.* De esta forma, todos los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión prestan su conformidad con esta rectificación.

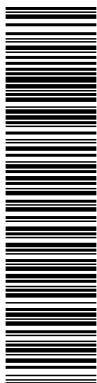
Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número B5B8C974A166825097FEEC6C2251DAC28D3D5CC6, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **una (1) del Concejales no adscrito** (D. José García Beltrán).

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 19 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito, con la rectificación efectuada en el apartado segundo de la parte dispositiva de la propuesta.

6º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE CESIÓN DEL SUELO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON RELACIÓN A LA NUEVA PARCELA A CEDER Y A LA FIGURA JURÍDICA A UTILIZAR: MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Patrimonio, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. II.3.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE CESIÓN DEL SUELO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON RELACIÓN A LA NUEVA PARCELA A CEDER Y A LA FIGURA JURÍDICA A UTILIZAR: MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA.-

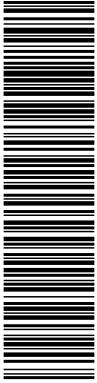
Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Ángela Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE CESIÓN DEL SUELO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON RELACIÓN A LA NUEVA PARCELA A CEDER Y A LA FIGURA JURÍDICA A UTILIZAR: MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Corporación mediante acuerdo de fecha 31/agosto/2009 cedió gratuitamente esta parcela a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, tras la tramitación de un expediente de cesión gratuita de bienes patrimoniales (artículos 50 a 53 del RBELA), sin que hasta la fecha se haya procedido a la aceptación de la misma por parte de la Consejería a pesar de los requerimientos realizados en este sentido por la Alcaldía. Posteriormente, a petición de la Consejería y a efectos de tramitar la aceptación de la parcela, se procedió a definir de forma más detallada la misma mediante nuevo acuerdo de Pleno de fecha 24/septiembre/2009.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 20 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se ha redactado un nuevo Proyecto de urbanización para el entorno de la parcela del futuro centro de salud de Nerja, que ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 01/febrero/2021, en cumplimiento del informe de la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Hidráulico y C.A. de la demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas requiriendo la elevación de la cota un metro sobre la actual y el bloqueo de la posibilidad de entrada de agua por el camino situado debajo de la estructura de la N-340a, lo que ha conllevado la alteración de la configuración tanto de la parcela destinada a urbanización exterior como la prevista para el centro de salud, habiendo sido necesario obtener terrenos aledaños mediante expropiación urbanística (Expte. 2/2021).

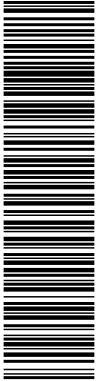
Además, se ha procedido con fecha 23/julio/2021 a la firma del Protocolo General de Actuación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Nerja para la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo centro de salud aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/julio/2021, en el que la primera actuación que le corresponde al Ayuntamiento es la "rectificación del acuerdo de Pleno de cesión del suelo a la Junta de Andalucía con relación a la nueva parcela a ceder y a la figura jurídica a utilizar: mutación demanial subjetiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Patrimonio, procediendo igualmente a la aprobación del convenio administrativo para su formalización." Con fecha 20/septiembre/2021 se emite informe por la Letrada de Urbanismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos los informes obrantes en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Rectificar los acuerdos de Pleno de 31 de agosto y 24 de septiembre de 2009 y Ceder gratuitamente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía mediante Mutación demanial subjetiva la siguiente parcela con destino a Centro de Salud de Nerja: "Parcela de terreno destinada a su cesión a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la construcción de un nuevo centro de salud, situada en la Rambla del Río Chillar, de Nerja, de forma irregular, no siendo todos sus lados paralelos ni ortogonales, teniendo una forma pentagonal de forma irregular con sus encuentros redondeados, de cabida de tres mil setecientos metros cuadrados (3.700 m²). La longitud mayor se corresponde con el lateral Noroeste y Sureste, en línea sensiblemente perpendicular a la antigua N340, con una longitud lineal de 83 metros y la menor con orientación Noreste y Suroeste, en línea sensiblemente paralela a la Cantigua N-340 con una longitud lineal de 25 metros; de los tres lados restantes, el paralelo al rio Chillar tiene una longitud lineal de unos 59 metros, el que coincide con la futura rotonda de unos 34 metros de longitud y el último, entre la rotonda y el lado mayor del pentágono de unos 38 metros. Linda por todos sus lados con la finca registral 40.420 propiedad de este Ayuntamiento y destinada a vial público." Si el inmueble dejare de cumplir la*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 21 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

función que motivó su entrega, se tramitará el procedimiento establecido en los artículos 147 a 149 del RBELA.

SEGUNDO. *TRASLADAR el presente acuerdo a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a fin de que proceda tramitar la aceptación de la parcela cedida”.*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

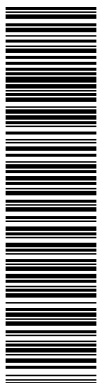
- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): No
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe de la Letrada de Urbanismo, de fecha 20 de septiembre de 2021, en el que concluye: *“A la vista de lo expuesto, considero que procedería rectificar el acuerdo de Pleno de fecha 31/agosto/2009 de cesión gratuita de esta parcela a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, así como el de fecha 24/septiembre/2009 por el que se definió de forma más detallada la misma, reconduciéndolo hacia una Mutación demanial subjetiva de la parcela, con su nueva descripción, a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía con destino al nuevo Centro de Salud de Nerja, la cual debe ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con anterioridad a la firma del convenio que se adjunta, el cual contiene todos los datos necesarios para la inscripción registral de la transmisión que se acuerda”,* así como Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 21 de septiembre de 2021, en el que concluye: *“Se informa favorablemente, indicando que la figura jurídica a utilizar es la de la mutación demanial subjetiva, debiendo seguirse la tramitación antes indicada, requiriendo para su aprobación el quorum de la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación”,* e Informe del Interventor de Fondos, de fecha 20 de septiembre de 2021, en el que concluye: *“... que el expediente tramitado para la mutación demanial de los terrenos en los que se ubicará el centro de salud, ha resultado fiscalizado de conformidad”.*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número B5B8C974A166825097FEEC6C2251DAC28D3D55CC6, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 22 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **DOS (2) VOTOS EN CONTRA de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's y 1 de VOX), **DOS (2) VOTOS EN CONTRA** (Adelante Nerja Maro) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito, al haber obtenido la mayoría absoluta requerida.

7º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA, CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO LOS CONVENIOS PARA LA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PARA CONSTRUIR EL "PASEO MARÍTIMO" EN EL SG-AL-6 EL PLAYAZO.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

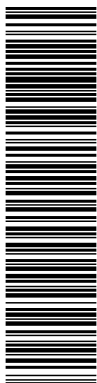
"PUNTO NÚM. II.2.2.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA, CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO LOS CONVENIOS PARA LA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PARA CONSTRUIR EL "PASEO MARÍTIMO" EN EL SG-AL-6 EL PLAYAZO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, D.ª María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"DEJAR SIN EFECTO LOS CONVENIOS PARA LA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PARA CONSTRUIR EL" PASEO MARÍTIMO" EN EL SG-AL-6 EL PLAYAZO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 23 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Nerja vigente fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga con fecha 12 de abril de 2000. El PGOU clasifica los terrenos pertenecientes al Sistema General SG-AL.6 El Playazo como SUELO NO URBANIZABLE con la calificación de SISTEMA GENERAL DE ÁREAS LIBRES y siendo el sistema de actuación por Expropiación.

Ante la noticia de la entonces Ministra de Medio Ambiente del gobierno socialista, D^a. Cristina Narbona, de la intención de su ministerio de expropiar diferentes fincas en el litoral nerjeño, el Excmo. Ayuntamiento de Nerja reaccionó en defensa de los derechos de nuestros ciudadanos, elaborando un convenio tipo para la cesión anticipada de esos terrenos.

El Pleno de la Corporación, en sesiones celebradas el 18 de diciembre de 2006 y 06 de marzo de 2007, aprobó el convenio tipo para la cesión anticipada de terrenos para construir el "paseo marítimo" en los suelos comprendidos en el SG.AL-6, de conformidad con el Ministerio de Medio Ambiente.

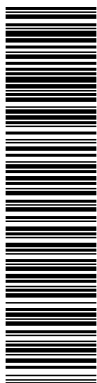
*Este convenio fue suscrito por la mayoría de propietarios del sector, en el marco de la **Revisión de PGOU** aprobada inicialmente en abril de 2010, que tenía como uno de sus objetivos, **modificar la clasificación y calificación del ámbito de suelo adyacente al SG-AL.6 El Playazo**, el cual pasaba de suelo no urbanizable a urbanizable sectorizado. En ese contexto, los propietarios afectados por el Sistema General obtenían reserva de aprovechamiento en el ámbito del futuro suelo urbanizable sectorizado colindante. Esa revisión se dejó sin efecto por acuerdo plenario de 09 de noviembre de 2012.*

Transcurrido el tiempo, y mantenida reunión con los propietarios el pasado 24 de septiembre de 2019, se traslada a los mismos la disponibilidad del ayuntamiento de estudiar propuestas para continuar o no con los convenios suscritos. A día de la fecha, ningún propietario perteneciente al SG.AL-6. El Playazo, ha planteado ninguna propuesta en un sentido u otro.

A su vez, el Ayuntamiento ha cursado solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Málaga para que nos dispensen asistencia técnica/jurídica para la valoración de los terrenos comprendidos en el SG.AL-6. La propia Diputación, para poder realizar dicha valoración y conociendo la existencia de los convenios suscritos con gran parte de los propietarios, ha recabado un informe, redactado por el despacho de abogados Gómez-Villares & Atencia, en el que se concluye "que debe incoarse expediente de expropiación al ser inviable la obtención de dichos suelos mediante convenio urbanístico de cesión gratuita por carecer los mismos actualmente de aprovechamiento urbanístico."

Solicitados sendos informes a la arquitecta municipal y a la letrada de urbanismo sobre la viabilidad de obtener mediante convenio urbanístico los suelos del SG-AL.6,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 24 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ambos coinciden en la procedencia de dejar sin efecto los convenios suscritos e incoar el correspondiente expediente de expropiación.

Con el fin de conocer qué pasos se pueden dar (una vez adoptado el acuerdo plenario sobre dejar sin efectos el convenio citado) para la obtención del suelo y sobre todo en aras de dar la máxima información a los propietarios, se ha realizado encargo con fecha 07/05/2021 al mismo despacho de abogados Gómez-Villares & Atencia por ser previos conocedores del asunto, para que nos presten asistencia jurídica sobre qué posibilidades se plantean para la suscripción de convenios en el seno del procedimiento expropiatorio.

Con fecha 22/junio/2021 (RE n.º 12047) se presenta el informe requerido, el cual es objeto a su vez de informe por la Letrada de Urbanismo de fecha 25 de agosto siguiente.

Con fecha 20/septiembre/2020 se firma la moción para “DEJAR SIN EFECTO LOS CONVENIOS PARA LA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PARA CONSTRUIR EL” PASEO MARÍTIMO” EN EL SG-AL-6 EL PLAYAZO” incoando el procedimiento de revisión de oficio de los mismos, tras informe de la Letrada de Urbanismo y la Secretaria General de fecha 16 de septiembre.

Con la misma fecha se emite informe por el Interventor que entiende que no nos encontraríamos ante un acto nulo de pleno derecho por tener un contenido imposible al tratarse de una imposibilidad jurídica y no material, proponiendo que deben “seguirse otras vías alternativas para dejar sin efecto los convenios urbanísticos; señaladamente el mutuo acuerdo de las partes.”

Siendo el procedimiento de revisión de oficio de carácter más restrictivo, tratado el asunto con el Interventor, se decide adherirse a su propuesta, acorde con los intereses municipales y de los interesados, llevando a cabo los trámites necesarios para dejar sin efecto los convenios firmados de mutuo acuerdo.

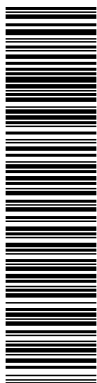
Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos los informes obrantes en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO los acuerdos adoptados en el punto 2º de la sesión del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2006 y en el punto 6º de la sesión del 06 de marzo de 2007 y en consecuencia, los Convenios firmados con los propietarios de terrenos del Sistema General de Áreas Libres SG-AL-6 El Playazo, de mutuo acuerdo.

SEGUNDO. DAR TRÁMITE DE AUDIENCIA durante diez días a los propietarios afectados a fin de que manifiesten lo que estimen oportuno.”

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 25 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22
	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): 2 Abstenciones de los miembros presentes y 1 de Ana Belén López Gómez que se abstiene de votar por estar incusa en una causa de abstención.
- PP (6): Sí”.

En el expediente constan dos Informes de la Letrada de Urbanismo, uno de fechas 16 de septiembre de 2021, en el que consta nota de conformidad de la Secretaria General Accidental, en la que se recoge: *“Conformidad con el informe de la Letrada de Urbanismo de fecha 16 de septiembre de 2021, en lo relativo al procedimiento a seguir para dejar sin efecto los convenios aprobados y suscritos”*, y otro de fecha 21 de septiembre de 2021, en el que consta nota de conformidad de la Secretaria General Accidental, en la que se recoge: *“Conformidad con el informe de la letrada de Urbanismo en el que reconsidera el procedimiento a seguir a la vista del informe del Interventor”*, así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 20 de septiembre de 2021, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme al no apreciarse causa de nulidad de pleno derecho. Deben seguirse otras vías alternativas para dejar sin efecto los convenios urbanísticos; señaladamente el mutuo acuerdo de las partes ”*.

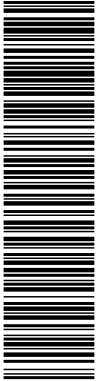
Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número B5B8C974A166825097FEEC6C2251DAC28D3D5CC6, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: ocho (8) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Alejandro Barba Hernández), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **dos (2) de la Concejala del P.P.**, D.ª Ángeles Díaz Nieto, y **de la Concejala del P.S.O.E.**, D.ª Ana

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 26 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Belén López Gómez, por estar incursas en posible causa de abstención, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (8 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de C´s) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 1 del Concejal no adscrito, 1 de VOX y 2 de la Concejala del P.P., D.ª Ángeles Díaz Nieto, y de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Ana Belén López Gómez, por estar incursas en posible causa de abstención, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

En este momento, se ausentan de la sesión D.ª Ana Belén López Gómez, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., y D. José Juan Aído Haro, Concejal del Grupo Municipal de Adelante Nerja Maro.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

8º.- RATIFICAR LA PROPUESTA INSTITUCIONAL APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA AL MANIFIESTO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Elena María Gálvez Calvente, Concejala Delegada de Mayores, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, donde consta:

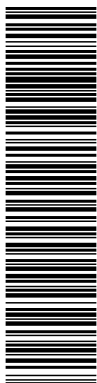
“12º.- PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA AL MANIFIESTO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES.- A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“MANIFIESTO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de octubre se celebra el Día Internacional de las personas mayores, que se estableció por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 14 de diciembre de 1990. El objetivo de esta celebración es dar visibilidad al cambio demográfico que se está produciendo en la población mundial y la necesidad de promover nuevas políticas y programas públicos centrados en las personas mayores, para que éstas permanezcan mucho más tiempo activas dentro de la sociedad. Este año el lema de la campaña es “Equidad digital para todas las edades”, que pone de manifiesto la necesidad de que las personas mayores también participen en el mundo digital. En nuestro

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 27 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

país, la Mesa Estatal por los derechos de las personas mayores ha emitido un manifiesto a favor de la creación de una Convención internacional sobre los Derechos de las Personas Mayores. Esta Mesa Estatal la forman una veintena de entidades, entre las que se encuentran instituciones tan prestigiosas como Cáritas Española, Cruz Roja Española o la Once, organizaciones de Mayores como HelpAge España, Caumas o Ceoma, Plataformas como la de ONG de Acción Social, Tercer Sector o del Voluntariado de España, Fundaciones como Pilares o Pasqual Maragall, y sindicatos de pensionistas como UGT y Comisiones Obreras. Las administraciones públicas debemos tomar conciencia de la situación y aunar esfuerzos junto a las asociaciones, instituciones y colectivos que trabajan para lograr que las personas mayores se mantengan activas y productivas. Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Adherimos al Manifiesto de la Mesa Estatal por los derechos de las personas mayores, a favor de la creación de una Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas Mayores.
- 2.- Dar lectura al Manifiesto en el acto de Apertura de la 5ª Semana del Mayor de Nerja y Maro, que tendrá lugar el 1 de octubre en el Centro Cultural Villa de Nerja.
- 3.- Dar traslado de este acuerdo a Mesa Estatal por los derechos de las personas mayores para su conocimiento y a efectos oportunos.
- 4.- Ratificar este acuerdo en el próximo pleno.

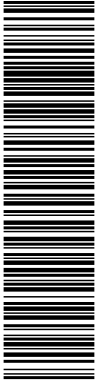
MANIFIESTO A FAVOR DE LA CREACIÓN DE UNA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES

Las personas mayores y, particularmente, las personas con discapacidad mayores no pueden disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones que las demás, lo que afecta a multitud de aspectos de sus vidas y a su dignidad. Los estereotipos y prejuicios asociados cultural y socialmente al envejecimiento, a la edad y a las personas mayores, hacen que se justifique un trato diferente y discriminatorio al atribuirles un menor valor social y menos capacidades.

La discriminación por razón de edad (edadismo) que existe en nuestras sociedades excluye a las personas mayores de muchos ámbitos de la vida social (la educación, la cultura, los servicios públicos, la participación social y política, etc) y limita su calidad de vida y su autonomía. Invisibiliza a las personas mayores y las importantes contribuciones que realizan. Las mujeres mayores siguen siendo el grupo social en mayor riesgo de exclusión, especialmente si se asocia la edad a factores de interseccionalidad, tales como la discapacidad, entre otros.

Esto hace necesaria la atención específica a esta parte de la población de personas mayores. Asimismo, la implantación de tecnologías no accesibles, en muchos ámbi-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 28 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

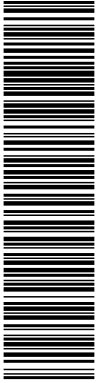
tos públicos y privados, impiden que muchas personas mayores puedan hacer uso de servicios o incluso reivindicar sus derechos en igualdad de condiciones, convirtiéndolas en ciudadanos de segunda clase. El diagnóstico mediante el uso de la inteligencia artificial, los nuevos medicamentos y aplicaciones informáticas les deben ser accesibles, útiles e incorporar sus particularidades específicas.

El Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (MIPAA), aprobado por Naciones Unidas en 2002, se ha demostrado claramente insuficiente para proteger adecuadamente los derechos de las personas mayores. A pesar de que incluye una serie de recomendaciones para abordar los objetivos socioeconómicos en relación con el desarrollo, la salud y el bienestar y los entornos amigables de las personas mayores, no ha sido aplicado substancialmente por los Estados al no ser jurídicamente vinculante, ni incluir mecanismos independientes de supervisión, responsabilidad e investigación.

Este Plan, además, omite importantes cuestiones de derechos humanos y carece de acciones específicas para abordar la discriminación por razón de edad. Por todo ello, es necesario actualizar y complementar el MIPAA con un instrumento vinculante de carácter universal. Así los poderes públicos deben prestar especial atención a las nuevas reformas legislativas, apoyándolas y dotándolas de los adecuados recursos económicos y humanos; tal es el caso de la importante y recientemente entrada en vigor "ley por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica".

La reforma, impulsada por el CERMI, acaba con la distinción entre capacidad de obrar y capacidad jurídica estableciendo la imposibilidad de anular esta última e incorporando la obligación, por parte de los poderes públicos, de prestar los apoyos individualizados que cada persona mayor con discapacidad necesite para poder tomar y expresar sus decisiones de manera libre, autónoma y adecuadamente informada. En el medio rural la privación de derechos de las personas mayores es más acentuada, pues el escaso acceso a recursos sanitarios, sociales, culturales y de participación en el entorno, hace más difícil la tarea de promover una adecuada salud física y mental, lo que pone en riesgo su calidad de vida y su derecho a un envejecimiento saludable, afectando negativamente a su permanencia en la comunidad y contribuyendo así al proceso de despoblación rural que padece la denominada España Vacía. En las ciudades se precisa incorporar las características y necesidades de las personas mayores y particularmente las personas con discapacidad mayores, en los nuevos diseños del entorno construido, el espacio público, el transporte y sus infraestructuras, la información, la comunicación y las nuevas tecnologías así como en las instalaciones públicas y los servicios, subrayando la importancia de construir urbes inclusivas que mejoren su calidad de vida y a la vez les permita participar en igualdad de condiciones en la vida social hecho que además contribuye, de forma eficaz, a paliar la soledad no deseada y sus graves secuelas en el colectivo. Las respuestas a la pandemia del COVID-19 han puesto de manifiesto graves lagunas en la protección de los derechos de las personas mayores. En todas las

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 29 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



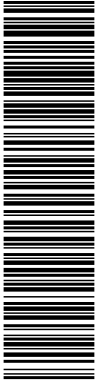
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

regiones del mundo se les han negado sus derechos durante la pandemia, han sufrido privación de acceso a los servicios sanitarios, violencia y abusos y se les ha dado un trato inadecuado, contribuyendo todo ello a maximizar los efectos letales de la enfermedad sobre las personas mayores, que ha tenido un gran impacto en el colectivo precisamente debido a estas carencias. También nos pone de manifiesto que el sistema sanitario español debe ser capaz de diseñar y poner en funcionamiento una orientación hacia el envejecimiento y la cronicidad y ser capaz de aplicar un plan para restaurar la merma que han sufrido los derechos de las personas mayores a una sanidad sin discriminaciones, eficaz, sin listas de espera dilatadas y de calidad.

El Secretario General de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad y el Consejo de Europa, han reconocido la necesidad de subsanar las deficiencias del sistema internacional que protege los derechos humanos de las personas mayores. 146 Estados también han reconocido estas lagunas y han adoptado el compromiso de promover y respetar plenamente los derechos de las personas mayores al apoyar el Informe del Secretario General de la ONU sobre el impacto de la COVID-19 en las personas mayores publicado en mayo de 2020.

Por todo ello, creemos necesario y urgente que se apruebe una convención de Naciones Unidas que promueva y garantice los derechos de las personas mayores, en toda su diversidad, para que los gobiernos y las sociedades de todo el mundo, sean conscientes de sus obligaciones y responsabilidades en materia de derechos humanos hacia las personas mayores ahora y en el futuro, facilitando los procesos de participación de las personas mayores en todas las acciones. Una convención que, además, luche para desterrar la idea prefijada en demasiadas ocasiones, de que las personas mayores son una carga para la sociedad, reconociendo el valor que tiene para ésta el colectivo, y lo mucho que aporta en innumerables ámbitos, incluido el económico. La Unión Europea y sus Estados miembros han demostrado ser líderes mundiales en la defensa de los derechos humanos y apoyar la creación de una convención sobre los derechos de las personas mayores, demostraría que el respeto de los derechos de todas las personas, continúa siendo una prioridad y una seña de identidad del proyecto común europeo. Desde la Mesa Estatal por los Derechos de las Personas Mayores, (formada por más de 20 entidades del tercer sector), creemos firmemente que es absolutamente necesario, que los diferentes gobiernos, entre ellos, por supuesto, el de nuestro país, sean conscientes de que el marco legislativo existente no es suficiente para garantizar la protección de los derechos de las personas mayores. Que es necesaria la celebración de la Convención. Con frecuencia, la vejez se asocia a estereotipos que generan una visión negativa y generalista de las personas mayores: Las personas mayores son ciudadanos de pleno derecho que en su gran mayoría no solo aportan, sino que enriquecen la sociedad con su experiencia, conocimiento y entrega desinteresada a sus familias y sus comunidades. Solicitamos a la Mesa del Congreso de los Diputados, a todos los grupos parlamentarios y al Gobierno de España, que apoye la celebración de una Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 30 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

mayores, y con motivo del Día Internacional de las personas mayores (oficialmente se denomina Día Internacional de las Personas de Edad), que celebramos el 1 de octubre, España se sume a ese movimiento global que defiende y reivindica este nuevo instrumento internacional de protección de derechos humanos”.

En el expediente consta Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, celebrada el día 24 de septiembre de 2021.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número B5B8C974A166825097FEEC6C2251DAC28D3D5CC6, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la ratificación del acuerdo transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Alejandro Barba Hernández), **uno (1) de Adelante Nerja Maro** (D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

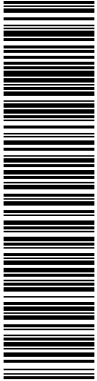
- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DOS (2) ABSTENCIONES de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Ana Belén López Gómez, y **del Concejal de Adelante Nerja Maro,** D. José Juan Aído Haro, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (18 VOTOS)**, encontrándose ausentes en el momento de la votación la Concejala del P.S.O.E., D.ª Ana Belén López Gómez, y el Concejal de Adelante Nerja Maro, D. José Juan Aído Haro, (Art. 101 del R.O.M.), acuerda:

Dar su aprobación a la ratificación del acuerdo transcrito.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 31 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

9º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE, PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, PSOE, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A PÉSAME POR EL FALLECIMIENTO DEL BOMBERO DEL INFOCA D. CARLOS MARTÍNEZ HARO DURANTE LAS LABORES DE EXTINCIÓN DEL INCENDIO DE SIERRA BERMEJA.-

En este momento, se incorporan a la sesión la Concejala del P.S.O.E., D.ª Ana Belén López Gómez, y el Concejal de Adelante Nerja Maro, D. José Juan Aído Haro.

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.2.2.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE, PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, PSOE, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA A PÉSAME POR EL FALLECIMIENTO DEL BOMBERO DEL INFOCA, D. CARLOS MARTÍNEZ HARO, DURANTE LAS LABORES DE EXTINCIÓN DEL INCENDIO DE SIERRA BERMEJA.-

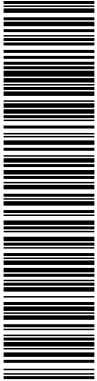
Presenta la Propuesta Francisco E. Arce, Concejal Delegado de Seguridad, quien hace una breve descripción de la propuesta, dando lectura a los acuerdos incluidos en la misma.

Abierto turno de palabra, intervine Rosa Arrabal, quien agradece al concejal que se le haya remitido previamente la propuesta, facilitando con ello la adhesión de su grupo a la misma.

Texto íntegro de la Propuesta sometida a votación:

“José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente; Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad; Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Medio Ambiente; Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; Rosa María Arrabal Tellez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista; José Juan Aído Haro, Portavoz del Grupo Adelante Nerja Maro; Mari Carmen López Fernández, Portavoz del Grupo Ciudadanos; Jeffrey Lee Taylor Martínez, Portavoz de VOX; y José García Beltrán, Concejal no adscrito en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 32 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PÉSAME POR EL FALLECIMIENTO DEL BOMBERO DEL INFOCA D. CARLOS MARTÍNEZ HARO DURANTE LAS LABORES DE EXTINCIÓN DEL INCENDIO DE SIERRA BERMEJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado miércoles 8 de septiembre se inició, lo que ha terminado siendo, unos de los incendios más devastadores de la historia reciente de España. Casi 10.000 hectáreas se han visto afectadas y varios miles de vecinos han tenido que ser evacuados en el incendio forestal de Sierra Bermeja, que ha afectado a los municipios de Genalguacil, Jubrique, Pujerra, Faraján, Alpandeire, Júzcar y Estepona.

A la vista de las informaciones de las que se dispone en estos momentos, se trata de un incendio provocado, de confirmarse este extremo, esperamos que caiga sobre el o los responsables todo el peso de la ley.

Aún se está evaluando el impacto medioambiental y económico que esta catástrofe va a tener y por cuantos años se va a prolongar, y si esto nos llena de rabia e impotencia, más aun lo hace el hecho de que el incendio se haya llevado por delante la vida de un bombero forestal del INFOCA.

Desgraciadamente D. Carlos Martínez Haro fallecía el pasado jueves 9 mientras participaba en las labores de extinción, defendiendo el patrimonio andaluz forestal, el cual le apasionaba.

Es nuestra intención trasladar a los familiares, amigos y compañeros de Carlos nuestro más sentido pésame. Del mismo modo, queremos expresar nuestro reconocimiento a la labor que desempeñan los bomberos forestales en la prevención y extinción de incendios, hecho este que repercute tan positivamente en la defensa de nuestro medio ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

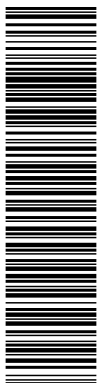
ACUERDOS

PRIMERO.- Transmitir a los familiares de D. Carlos Martínez Haro nuestro pésame, así como el reconocimiento por su labor.

SEGUNDO.- Proponer a D. Carlos Martínez Haro para la concesión de la medalla al merito de Protección Civil.

TERCERO.- Transmitir a los integrantes del INFOCA nuestro pésame por el compañero fallecido y nuestro agradecimiento y reconocimiento por la gran labor que desarrollan

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 33 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

en el control y extinción de incendios, y muy especialmente, por su participación en la extinción del incendio de Sierra Bermeja.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la familia de D. Carlos Martínez Haro; al INFOCA, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; a la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía; y al Ministerio del Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, por unanimidad, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 13 (PP, PSOE, Ciudadanos, VOX, Adelante Nerja-Maró y concejal no adscrito).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número B5B8C974A166825097FEEC6C2251DAC28D3D5CC6, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez, D. José María Rivas Gálvez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maró** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

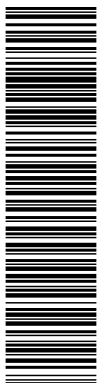
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

10º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, RELATIVA A LA REITERACIÓN DE PETICIÓN

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 34 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DE REGULACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO ASOCIADO A LA ZONA RECREATIVA DEL RÍO CHILLAR.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Medio Ambiente, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.2.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, RELATIVA A LA REITERACIÓN DE PETICIÓN DE REGULACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO ASOCIADO A LA ZONA RECREATIVA DEL RÍO CHILLAR.-

Presenta la Propuesta Javier Rodríguez, Concejal Delegado de Medio Ambiente, quien hace una breve descripción de la propuesta y justificación de la reiteración de la petición formulada.

Texto íntegro de la Propuesta sometida a votación:

“José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente, Javier Rodríguez Alonso Concejal de Medio Ambiente y Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

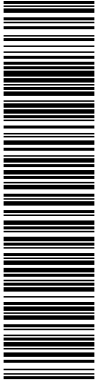
REITERACIÓN DE PETICIÓN DE REGULACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO ASOCIADO A LA ZONA RECREATIVA DEL RÍO CHILLAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de julio de 2021 fue aprobada por unanimidad (21 votos) la “Propuesta Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Portavoz del Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, relativa a la Regulación, Ordenación y Gestión Integral del espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar”.

En dicha propuesta se exponían diferentes riesgos, tanto para la seguridad de las personas usuarias, derivados de la alta probabilidad de accidentes por caídas y de posibles crecidas del caudal del río, como fundamentalmente, el riesgo de incendio forestal en época estival que pueda afectar a los espacios y especies protegidas existentes en la zona. Indicando que se produce una situación de intenso uso recreativo que sería necesario regular, con el fin de minimizar los riesgos comentados.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 35 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

También se hacía alusión que, debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, la situación se ha agravado y se están produciendo incumplimientos a la prohibición de la excursión por el río Chillar y el baño en sus pozas, establecida por el Ayuntamiento de Nerja, en virtud de sus competencias en materia sanitaria.

Habida cuenta del avance en la vacunación, de la mejoría en los datos de contagios, la baja incidencia y, por tanto, de la disminución del nivel de alerta, se considera que ya no es necesario mantener la citada prohibición.

Una vez levantada la prohibición, con toda probabilidad se volverá a la situación anterior a la pandemia en cuanto a la afluencia de visitantes y, por tanto, los diferentes riesgos anteriormente citados. Por ello se hace hincapié en la necesidad de la regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado al río Chillar.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

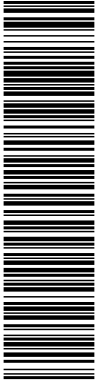
PRIMERO: *Reiterar nuestra solicitud a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca a través del Servicio de DPH y Calidad de las Aguas, y a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, ambas dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para que adopten las medidas oportunas para la regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado al río Chillar, en virtud de sus competencias y con el fin de controlar y minimizar los riesgos existentes, tanto para las personas, como para los espacios y especies protegidas de la zona, ya que el Ayuntamiento de Nerja no cuenta con las competencias ni los medios necesarios para su correcta gestión.*

SEGUNDO: *Ofrecer, en base al amplio conocimiento de la zona y la problemática asociada, total colaboración a ambas Delegaciones y a la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la realización de las propuestas de regulación y ordenación.*

TERCERO: *Dar traslado de dicho acuerdo a ambas Delegaciones Territoriales con sede en Málaga y a la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y a efectos oportunos”.*

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 36 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Votos a favor: 10 (PP, Ciudadanos, VOX, Adelante Nerja-Maró y concejal no adscrito).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 3 (PSOE)”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número B5B8C974A166825097FEEC6C2251DAC28D3D5CC6, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez, D. José María Rivas Gálvez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maró** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

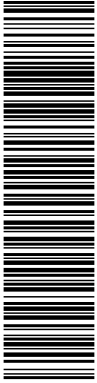
Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

11º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELTIVA A SOLICITUD AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DE CESIÓN DE LOS COLECTORES DE LA EDAR Y DE NO APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE RECUPERACIÓN DE COSTES.-

A continuación, se procede a dar lectura por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.5.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A SOLICITUD AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 37 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

RETO DEMOGRÁFICO DE CESIÓN DE LOS COLECTORES DE LA EDAR Y DE NO APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE RECUPERACIÓN DE COSTES.-

Por el Sr Alcalde Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"SOLICITUD AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DE CESIÓN DE LOS COLECTORES DE LA EDAR Y DE NO APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE RECUPERACIÓN DE COSTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado jueves 9 de septiembre se celebró una reunión telemática, dentro del contexto de las reuniones de trabajo periódicas que vienen celebrándose en los últimos dos años, entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Excmo. Ayuntamiento de Nerja para abordar diversos temas relacionados con la EDAR de Nerja, en la que participaron entre otros, D. Teodoro Estrela, Director General del Agua y el Alcalde de Nerja, D. José Alberto Armijo.

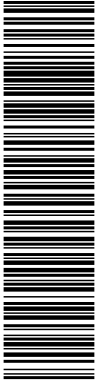
En la citada reunión se trataron varios asuntos que pasamos a relacionar:

En primer lugar el Director General nos transmitió la conclusión del informe de la abogacía del Estado en relación a la aplicación a la EDAR de Nerja del principio de recuperación de costes, aspecto discutido por este Ayuntamiento desde que se tuvo conocimiento hace unos meses de la intención del Ministerio de aplicarlo en esta obra, hecho que no se ha dado en ninguna infraestructura de este tipo ejecutada hasta la fecha.

Ante la insistencia del Ayuntamiento de lo injusto e injustificado de esta medida, plasmada en una propuesta, aprobada por unanimidad en la sesión Plenaria del pasado mes de marzo, el Ministerio remitió a la abogacía del estado el convenio para la cesión de las instalaciones sin esta cláusula, pero el informe concluye que sí debe aplicarse, hecho este que nos a provocado una tremenda decepción, y que no va a impedir que sigamos insistiendo en la no aplicación de este principio a nuestro caso concreto, dadas las peculiaridades y vicisitudes que han rodeado la ejecución del proyecto.

En segundo lugar, la abogacía del estado señala que para la cesión de la gestión, debe producirse además la desafectación de la planta, para que esta pase a ser de titularidad municipal, hecho este que va a retrasar dicho traspaso. Debido a esto la empresa TRAGSA se hará cargo de gestión de la EDAR en tanto se finaliza el trámite de desafectación, siendo la propia TRAGSA la encargada de llevar a cabo las mejoras complementarias a las obras ya ejecutadas, y que tienen por objeto subsanar las deficiencias detectadas durante el periodo de pruebas de las instalaciones. Estas deficiencias, por todos conocidas, y que provocan honda preocupación en este grupo de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 38 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Gobierno, están relacionadas con los ruidos, las vibraciones y algunos olores que vienen produciéndose tanto en la EDAR como en las EBAR de Burriana y Chillar y que no acaban de solucionarse.

Por último nos trasladan que la fecha prevista para la recepción de las obras por parte del Ministerio será el próximo miércoles 6 de octubre, momento en el que TRAGSA se hará cargo de las instalaciones.

El Alcalde planteó, por indicación del Servicio Municipal de Infraestructuras y de Aguas de Narixa, la necesidad de que el Ayuntamiento pueda hacerse cargo de los colectores ejecutados lo antes posible, a los efectos de llevar a cabo obras de mejora, adecuación y optimización en las interconexiones de la red preexistente y de la de nueva ejecución, después de algunos problemas que se han detectado y que requieren de una actuación inmediata, en algunos casos urgente, lo que hace que no sea aconsejable esperar a la desafectación de la infraestructura al completo.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la no aplicación del principio de recuperación de costes en esta obra, que tantos años de retraso ha sufrido, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos y ciudadanas del municipio, máxime cuando este principio no se ha aplicado en ninguna otra obra de este tipo ejecutada por el Ministerio.*

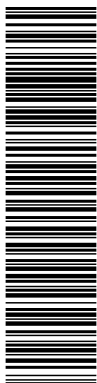
SEGUNDO.- *Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la cesión de los colectores ejecutados como parte del proyecto del saneamiento integral de Nerja.*

TERCERO.- *Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para su conocimiento y a los efectos oportunos”.*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): SÍ”.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 39 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Durante el debate, por el Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, D. Juan Andrés Jiménez Pérez, así como por el Concejal no adscrito, D. José García Beltrán, se solicita la votación por separado de los apartados 1º, 2º y 3º de la parte dispositiva de la propuesta, de conformidad con el artículo 99 del R.O.M. El Sr. Alcalde, proponente de la propuesta, manifiesta su conformidad con la votación por separado.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número B5B8C974A166825097FEEC6C2251DAC28D3D5CC6, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación:

- En primer lugar, el acuerdo 1º, transcrito a continuación:

“PRIMERO.- Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la no aplicación del principio de recuperación de costes en esta obra, que tantos años de retraso ha sufrido, con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos y ciudadanas del municipio, máxime cuando este principio no se ha aplicado en ninguna otra obra de este tipo ejecutada por el Ministerio”.

De esta forma, la votación del acuerdo 1º anteriormente transcrito, ha obtenido el siguiente resultado:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez, D. José María Rivas Gálvez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

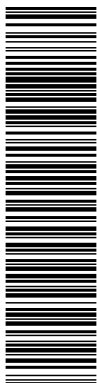
- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al acuerdo 1º del dictamen anteriormente transcrito.

- En segundo lugar, el acuerdo 2º, transcrito a continuación:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 40 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la cesión de los colectores ejecutados como parte del proyecto del saneamiento integral de Nerja”.

De esta forma, la votación del acuerdo 2º anteriormente transcrito, ha obtenido el siguiente resultado:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **TRES (3) VOTOS EN CONTRA: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C’s), **TRES (3) VOTOS EN CONTRA** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E. y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al acuerdo 2º del dictamen anteriormente transcrito.

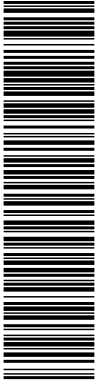
- En tercer lugar, el acuerdo 3º, transcrito a continuación:

“TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

De esta forma, la votación del acuerdo 3º anteriormente transcrito, ha obtenido el siguiente resultado:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez, D. José María Rivas Gálvez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 41 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al acuerdo 3º del dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

- Desde el Decreto n.º 2021/3152, de fecha 06 de septiembre de 2021, hasta el Decreto n.º 2021/3362, de fecha 23 de septiembre de 2021.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2021, relativo a la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos para la aprobación de las bases sobre la creación de una Bolsa de Trabajo 2021 para la contratación de personal laboral temporal de diversos puestos.-

A continuación, se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

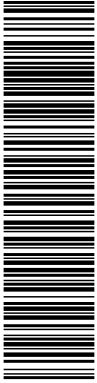
«7º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS: APROBACIÓN DE LAS BASES CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO 2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DIVERSOS PUESTOS.- A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LA DE BOLSA DE TRABAJO 2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN DIVERSOS PUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Nerja cuenta en la actualidad con una Bolsa de Trabajo para la Contratación de Personal Laboral Temporal en Diversos Puestos de Trabajo, que fue aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local el 09/08/2019.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 42 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La vigencia de dicha bolsa se estableció en un año prorrogable a otro, desde el día siguiente a la publicación de los listados definitivos, lo que se produjo el día 06/11/2019. Esta circunstancia determina, que sea necesario proceder a aprobar las Bases para la formación de nuevas "Bolsas de Trabajo" en las categorías que se recogen en el Anexo I de dichas bases.

Debemos significar, que esta "Bolsa de Trabajo" se articula como un sistema regulado para la cobertura de las necesidades temporales de personal, que permitirá al Ayuntamiento de Nerja, no sólo agilizar los procedimientos de contratación, sino además, mejorar las prestaciones en áreas donde se busca alcanzar una mayor eficacia en la prestación de los servicios públicos, de una manera transparente, y respetando siempre que las contrataciones respondan a situaciones de excepcionalidad, que determinen que con las mismas se van a atender necesidades urgentes e inaplazables que afecten a sectores, funciones y categorías de los servicios públicos.

Dicho documento ha sido enviado a los todos los partidos políticos con representación en la actual Corporación Municipal, y como resultado de ello, se han incorporado las aportaciones realizadas por Adelante Nerja y Maro.

El presente documento ha sido enviado, como es preceptivo, a los representantes de los trabajadores, como exige la normativa y como consta en el informe emitido por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Nerja.

Consta en el expediente informe del técnico de personal al borrador de las bases propuesto, que no ha sido alterado en su contenido.

Por todo lo expuesto anteriormente, y una vez resuelta la disconformidad con el informe del Sr. Interventor, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Aprobar las Bases de Selección para la Constitución de una Bolsa de Empleo para la cobertura de las necesidades de contratación laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja que se transcriben a continuación.*

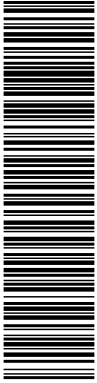
SEGUNDO: *Seguir los trámites establecidos en las mismas.*

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN LA DE BOLSA DE TRABAJO 2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN DIVERSOS PUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA:

1. Objeto:

Para atender las necesidades urgentes e inaplazables que puedan surgir en categorías profesionales que se consideren prioritarias o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, se hace necesario la creación de bolsa de empleo para la contratación mediante concurso en régimen de personal laboral temporal, a través de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 43 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, de las categorías profesionales relacionadas en el anexo I.

2 . Vigencia:

La presente bolsa de trabajo tendrá una vigencia de 1 año prorrogable a otro desde la fecha de su entrada en vigor, que será el día siguiente de la publicación de los listados definitivos o hasta su finalización.

*La fecha de publicación del listado definitivo marcará el inicio de la utilización siguiendo el orden establecido en el mismo para atender las necesidades de contratación temporal que se presenten a partir de la misma.
Las necesidades de contratación temporal se articularán a partir de la autorización de cobertura suscrita por el Encargado General y Concejal de RR.HH.*

En cualquier caso, las ofertas de contratación temporal estarán supeditadas a la existencia de crédito autorizado por la Junta de Gobierno Local.

3 . Requisitos de participación:

Para ser admitidas a esta convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y en particular los siguientes:

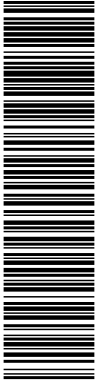
*a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea
o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.*

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas/puestos a las que se opta.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 44 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Hallarse en posesión de la titulación académica especificada en el anexo I.

Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

f) Estar Empadronado en Nerja con una antigüedad mínima de 1 año desde la fecha de aprobación de las presentes Bases.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por el Tribunal de Selección mediante entrevista al efecto.

No podrán concurrir al presente concurso quienes padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deben cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la contratación.

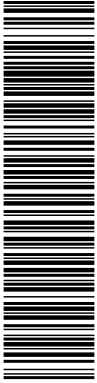
4 . Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

4.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar, por cada puesto solicitado, con un máximo de dos, una instancia dirigida al señor Alcalde del Ayuntamiento de Nerja según el modelo normalizado que figura en el anexo II.

4.2. El plazo para presentar solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Nerja (www.nerja.es). Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las presentes bases, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 45 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

concurante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Nerja, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Nerja, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registroentrada@nerja.es con el asunto «avance solicitud puesto al que concursa», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de lo/s puesto/s que se solicita/n. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

4.4. A la solicitud se deberá acompañar para cada uno de los puestos a las que se aspire, los siguientes documentos originales, los cuales serán digitalizados y devueltos al interesado:

a. Titulación principal requerida o, en su defecto, certificación académica oficial de que el aspirante cumple los requisitos académicos. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.

b . DNI o NIE.

c. Documentación acreditativa de la experiencia profesional en el puesto ofertado (Vida Laboral).

d. Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e. Certificado de Inscripción como Demandante de Empleo.

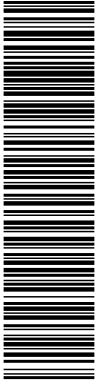
Para todos los puestos convocados se unirá a la solicitud las copias auténticas de la documentación que justifique todos los méritos alegados por los candidatos.

Solo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la solicitud y que queden debidamente acreditados, no valorándose los méritos no alegados en la solicitud, aun cuando figuren en la documentación acreditativa aportada.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitud, sin poder aportarse otros documentos nuevos susceptibles de valoración en el transcurso de la vigencia de la bolsa, sin perjuicio de las que puedan subsanarse en el plazo correspondiente.

4.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente, designará a los miembros del Tribunal de Selección y, una vez analizadas las solicitudes por este,

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 46 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la sede electrónica y que servirá de notificación a los participantes en la bolsa.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica www.nerja.es.

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, el órgano competente, adoptará acuerdo elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Ayuntamiento (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

5 . Tribunal de Selección:

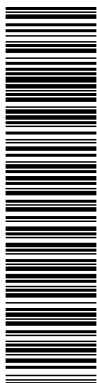
La valoración de las pruebas se llevará a cabo por el tribunal nombrado al efecto, que se publicará con la relación de personas admitidas y excluidas y que estará formado por:

- a) Un Presidente.*
- b) Tres vocales, que deberán poseer titulación o especialización igual o superior al nivel de titulación exigida.*
- c) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el General de la Corporación o persona en quien delegue.*

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros titulares del tribunal.

La composición del tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 47 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de selección quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Alcalde del Ayuntamiento.

La composición del tribunal, la relación provisional de personas admitidas y excluidas, así como la fecha, hora y lugar de la entrevista, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la sede electrónica www.nerja.es.

6. Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos y la realización de una entrevista personal. Para las categorías de oficiales se incluirá una prueba práctica, teniendo en cuenta la especialidad de la categoría y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo solicitado. Los méritos aportados por los aspirantes se puntuarán conforme al baremo establecido, a la que se incorpora una entrevista personal.

PEONES: Puntuación Máxima 15 Puntos

6.1. Experiencia profesional (Puntuación máxima 4 puntos).

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 4 puntos.

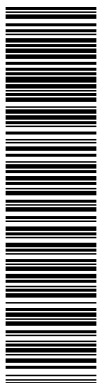
Experiencia en trabajos realizados en la misma categoría tanto en administraciones públicas como en empresas privadas: 0,2 puntos por mes completo.

6.2 Formación (Puntuación máxima 3,5 puntos).

Solamente se valorarán los cursos de formación impartidos u homologados por las administraciones públicas o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional ofertada, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración: 0,10 puntos
- Por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración: 0,25 puntos.
- Por cada curso realizado de entre 31 y 60 horas de duración: 0,50 puntos.
- Por cada curso realizado de más de 60 horas de duración: 0,75 puntos.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 48 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No tendrán la consideración de cursos, a efectos de su valoración, la asistencia a jornadas, seminarios, mesas generales o cualquier otra reunión de formación o intercambio de conocimientos de la misma naturaleza.

6.3 Carnet de Conducir: 0,5 Puntos.

6.4 Entrevista Personal: Puntuación máxima 3,5 puntos.

La entrevista personal versará sobre el curriculum presentado y sobre las funciones propias del puesto de trabajo.

Los aspirantes que no se presenten a la entrevista personal quedarán excluidos del proceso selectivo.

6.5 Desempleados de Larga Duración: Puntuación Máxima de 3,5 puntos.

Se valorará la antigüedad en situación de desempleo del solicitante, en el momento de aprobación de las presentes bases: 0,175 por trimestre en situación de desempleo.

6.6 No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados. La acreditación de los méritos se realizará mediante la aportación, junto con la solicitud, de la siguiente documentación:

* *La experiencia profesional en el Ayuntamiento de Nerja se acreditará mediante la certificado de vida labora emitido por la Seguridad Social.*

* *La experiencia profesional fuera del Ayuntamiento de Nerja, se acreditará mediante la presentación de los documentos que correspondan, de entre los que se mencionan a continuación:*

- *Contrato de trabajo en el que conste el puesto desempeñado y la jornada de prestación, acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, que refleje la duración real de los contratos o certificado de empresa.*

- *Los servicios prestados por cuenta propia se acreditarán mediante la presentación del alta el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, modelo 036 de alta censal en la Agencia Tributaria acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.*

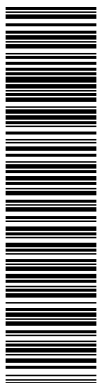
* *La formación y titulación se acreditará con fotocopia los títulos académicos correspondientes y los títulos de los cursos realizados expedidos por los organismos competentes.*

**Fotocopia del carnet de conducir.*

OFICIALES: Puntuación Máxima 16 puntos

6.1. Experiencia profesional (Puntuación máxima 3 puntos).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 49 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 3 puntos.

Experiencia en trabajos realizados en la misma categoría tanto en administraciones públicas como en empresas privadas: 0,15 puntos por mes completo.

6.2 Formación (Puntuación máxima 3 puntos).

Solamente se valorarán los cursos de formación impartidos u homologados por las administraciones públicas o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional ofertada, de conformidad con el siguiente baremo:

- Por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración: 0,10 puntos
- Por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración: 0,25 puntos.
- Por cada curso realizado de entre 31 y 60 horas de duración: 0,50 puntos.
- Por cada curso realizado de más de 60 horas de duración: 0,75 puntos.

No tendrán la consideración de cursos, a efectos de su valoración, la asistencia a jornadas, seminarios, mesas generales o cualquier otra reunión de formación o intercambio de conocimientos de la misma naturaleza.

6.3 Carnet de Conducir: 0,5 Puntos

6.4 Prueba Práctica: Puntuación máxima 3,0 puntos.

A determinar por el tribunal, en función de la especialidad de la categoría laboral solicitada.

6.5 Entrevista Personal: Puntuación máxima 3 puntos.

La entrevista personal versará sobre el curriculum presentado y sobre las funciones propias del puesto de trabajo.

Los aspirantes que no se presenten a la entrevista personal quedarán excluidos del proceso selectivo.

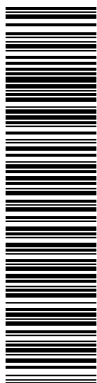
6.6 Desempleados de Larga Duración: Puntuación Máxima de 3,5 puntos.

Se valorará la antigüedad en situación de desempleo del solicitante, en el momento de aprobación de las presentes bases: 0,175 por trimestre en situación de desempleo.

6.7 No serán valorados aquellos servicios que no estén debidamente acreditados. *La acreditación de los méritos se realizará mediante la aportación, junto con la solicitud, de la siguiente documentación:*

** La experiencia profesional en el Ayuntamiento de Nerja se acreditará mediante la certificado de vida labora emitido por la Seguridad Social.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 50 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

** La experiencia profesional fuera del Ayuntamiento de Nerja, se acreditará mediante la presentación de los documentos que correspondan, de entre los que se mencionan a continuación:*

- Contrato de trabajo en el que conste el puesto desempeñado y la jornada de prestación, acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, que refleje la duración real de los contratos o certificado de empresa.

- Los servicios prestados por cuenta propia se acreditarán mediante la presentación del alta el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, modelo 036 de alta censal en la Agencia Tributaria acompañado de Informe actualizado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

** La formación y titulación se acreditará con fotocopia los títulos académicos correspondientes y los títulos de los cursos realizados expedidos por los organismos competentes.*

**Fotocopia del carnet de conducir.*

7 . Calificaciones y listado de candidatos:

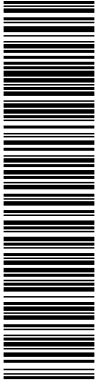
Finalizada la calificación, el Tribunal de Selección hará pública la relación de los aspirantes que forman la Bolsa de trabajo, por orden de puntuación (de mayor a menor) en la que constará las calificaciones otorgadas. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de cinco días hábiles ante el Tribunal.

La relación definitiva de los aspirantes que conforman la Bolsa de Trabajo, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, será elevada al Órgano Competente para su aprobación y publicación. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Empadronado en Nerja más de un año (Volante de empadronamiento).*
- 2. Personal desempleado mayor de 55 años (Certificado SAE).*
- 3. Personas con mayor número de hijos a cargo (Libro de Familia).*
- 4. Jóvenes que accedan a su primer empleo (Vida laboral).*
- 5. Víctimas de violencia de Género (Informe Servicios Sociales o Resolución Judicial).*
- 6. En caso de empate en las calificaciones finales se ordenará alfabéticamente a los aspirantes, siendo seleccionados aquellos cuyo primer apellido comience por la letra R; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra R, el orden de selección se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra S y así sucesivamente, tomando de referencia para ello lo*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 51 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

recogido en la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía.

8 . Funcionamiento de la bolsa, llamamientos y contratación:

1. El llamamiento para la prestación de servicios temporales se efectuará de acuerdo con el orden de prelación establecido en la bolsa de empleo derivada de las presentes bases.

2. La bolsa de trabajo dará comienzo por quien ocupe el primer lugar y sucesivamente hasta el final. Una vez que la bolsa llegue a su fin y se hayan producido por parte de la entidad ofertas de trabajo a todas las personas integrantes de la misma, independientemente de que se haya producido la contratación o no, la bolsa se dará por extinguida.

3. El llamamiento sucesivo en el orden de inscripción en el listado de la bolsa de trabajo será independiente de la duración del contrato de trabajo. En caso, de que la duración del contrato sea inferior a 6 meses, se mantendrá el puesto en la bolsa.

4. En el supuesto, de que por la naturaleza del contrato de trabajo a realizar no sea posible la contratación del candidato al que corresponda su llamamiento, de acuerdo con la legislación laboral en vigor para la contratación de carácter temporal, se pasará al siguiente candidato ofreciéndose posteriormente el primer contrato compatible al candidato saltado.

5. En el caso que el integrante de una bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual al excelentísimo Ayuntamiento de Nerja por otra bolsa distinta, no se procederá a ofrecerle dicho nuevo contrato, pasando al final de la bolsa.

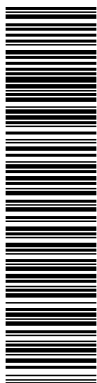
6. El llamamiento se efectuará de forma telefónica, consistirá en un máximo de tres llamadas con un intervalo mínimo de dos horas entre llamadas en horario de oficina (9:30 a 14:30), durante dos días.

Simultáneamente se enviará un correo electrónico que advertirá del intento de contactar telefónicamente así como la información sobre las características y condiciones de la oferta.

De las llamadas se dejará nota en el expediente con detalle de la fecha, hora y resultado, así como del correo remitido con las características y condiciones de la oferta.

Si no hay respuesta en el plazo de 24 horas desde el envío del correo electrónico se dará por desistida la oferta u ofrecimiento. En ambos sentidos, el integrante de la bolsa de trabajo tendrá que responder para aceptar o denegar la oferta, dando respuesta al correo de oferta recibido.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 52 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dicho correo electrónico surtirá efectos inmediatos con relación a la continuidad del proceso de contratación con el llamamiento al siguiente candidato.

Asimismo, si el Departamento de Recursos Humanos no recibe ninguna respuesta en ningún sentido, dejará constancia del intento fallido de llamamiento mediante copia del correo electrónico remitido, teniendo el valor de renuncia, dándose continuidad al procedimiento del llamamiento al siguiente integrante de la bolsa de trabajo.

Las personas integrantes de la bolsa serán responsables de mantener actualizados los domicilios o datos de contacto a fin de agilizar los llamamientos, debiendo comunicar cada cambio que se produzca, mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

7. En todo caso, el aspirante que forme parte de la presente Bolsa de Trabajo y esté incluido en más de una categoría laboral, pasará a ocupar el último lugar en todos los listados en que figure, cuando sea contratado en alguno de ellos.

8. Realizada una oferta y aceptada por el candidato, se entenderá firme.

9. El candidato deberá aportar en el plazo de tres días hábiles desde la aceptación de la oferta de trabajo, a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación original:

- Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado médico oficial, en su caso.

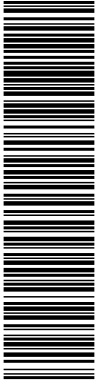
La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia al contrato ofrecido, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

La duración de los contratos, será con carácter general, de 3 meses prorrogables a otros 3, cuando la modalidad contractual utilizada sea la de acumulación de tareas. La jornada laboral será la establecida por el Jefe del servicio dependiendo de las necesidades del momento.

9 . Baja en la Contratación/Baja En la Bolsa:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 53 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. Una vez se produzca el llamamiento, y la aceptación de la oferta de trabajo temporal formulada por la entidad, la incorporación será obligatoria en los términos y plazos que se indiquen al candidato. La no incorporación al puesto en el plazo indicado (salvo en los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal, así como por motivos de salud debidamente acreditados y justificados) supondrá la baja definitiva de la bolsa de trabajo.

2. Será causa de baja definitiva en la bolsa de trabajo cuando se renuncie a una oferta en un segundo llamamiento.

3. Será causa de baja definitiva en la bolsa cuando no se dé respuesta al llamamiento en los términos expresados en el punto seis del apartado anterior, sobre el procedimiento del llamamiento.

4. La persona que renuncie voluntariamente a seguir prestando servicios durante la vigencia de su contrato causará baja definitiva en la bolsa de trabajo.

5. La no superación del periodo de prueba previsto en el contrato de trabajo supondrá la baja definitiva en la bolsa.

Los informes relativos a la no superación del periodo de prueba serán puestos en conocimiento de la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Nerja en la siguiente reunión que se produzca posterior al cese.

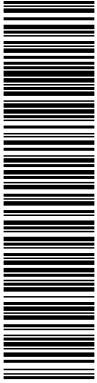
6. El Departamento de Recursos Humanos actualizará el listado publicado de candidatos inscritos en la bolsa de trabajo, semanalmente. Los listados actualizados y su consulta serán publicados en la web municipal (www.nerja.es) y en tablón de anuncios, figurando el orden de contratación en cada momento.

7. Suspensión de la Contratación:

Podrán solicitar la suspensión temporal por escrito, los candidatos que se encuentren en situación de alta en otra empresa o entidad con contrato de trabajo a tiempo completo o parcial que deberá ser justificado con la vida laboral actualizada a la fecha del llamamiento.

Si en el momento del llamamiento para ser contratado, la duración del contrato pudiera dar lugar a que el aspirante se encuentre en el supuesto establecido en el art. 15.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el cual establece que los trabajadores que en un periodo de 30 meses hubieran estado contratados en un periodo superior a 24 meses serán considerados en fraude de ley, esta contratación quedará en suspenso mientras perdure dicha circunstancia debiendo ser llamado el siguiente aspirante por orden de puntuación.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 54 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

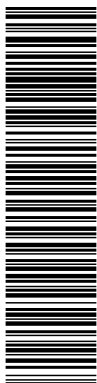
No obstante, se respetará su posición en la bolsa, volviéndose a realizar el llamamiento una vez desaparezcan las causas que dieron lugar a la suspensión. Todo ello en virtud de la prohibición dispuesta en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018 (de vigencia indefinida).

Para restablecer la situación de alta en la bolsa habrá que dirigir un escrito al Departamento de Recursos Humanos, a través de Registro de Entrada y acreditar la finalización de la causa que daba derecho a la suspensión temporal en la bolsa de trabajo, en el plazo de 5 días desde la finalización de dicha causa. La no acreditación, supondrá la baja definitiva de la bolsa.

10 . Disposición final

El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, el TRLEBEP, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Nerja y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.



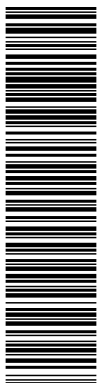
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANEXO I: PUESTOS DE TRABAJO QUE SE INCLUYEN EN LA BOLSA

CATEGORÍA	TITULACIÓN REQUERIDA	SISTEMA DE SELECCIÓN	ÁREA O SERVICIO
OFICIALES :	Graduado Escolar o equivalente.		- Servicios Municipales.
	+		
Pintor	-Curso prevención riesgos laborales(20h)	-Entrevista y prueba práctica	
Jardínero	-Curso Fito-sanitario nivel cualificado (60h).	-Entrevista y prueba práctica	
Albañiles	-Curso prevención riesgos laborales (20h)	-Entrevista y prueba práctica	
PEONES:	No se requiere titulación.		-Servicios Municipales.
Pintor		-Entrevista	
Jardíneros		-Entrevista	
Albañil		-Entrevista	
Limpieza en general.		-Entrevista	
Limpieza edificios públicos.		-Entrevista	
Conserje	Certificado escolaridad.	-Entrevista	

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 56 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22
ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANEXO II

INCLUSIÓN BOLSA DE TRABAJO

A) Datos del solicitante

Nombre y Apellidos		Correo Electrónico	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Domicilio		DNI/NIF/CIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Localidad	Provincia	C. Postal	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

B) Datos del Representante (si procede)

Nombre y Apellidos		Correo Electrónico	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Domicilio		DNI/NIF/CIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Localidad	Provincia	C. Postal	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

C) Expone

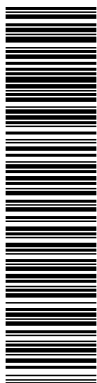
PRIMERO. Habiéndose abierto el plazo de presentación de solicitudes para inclusión en la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Nerja, y reuniendo lo requisitos que aparecen en las bases que la regulan.

D) Solicita

Marcar con una **X** puesto/s a solicitar:

- Oficial de Pintor
- Oficial de Jardinero
- Oficial Albañil

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 57 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22
	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Peón Jardinero
- Peón Pintor
- Peón de albañil
- Limpieza en general
- Limpieza de edificios públicos
- Consejo

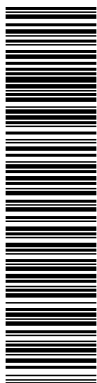
E) Documentación aportada

- DNI / NIE con autorización a trabajar en caso de no ser comunitario.
- Tarjeta profesional.
- Certificado de curso de prevención de riesgos laborales.
- Vida laboral.
- Contrato de trabajo que acredite la categoría profesional, certificado de empresa o nómina.
- Certificados cursos oficiales.
- Graduado escolar o titulación equivalente.
- Certificado de escolaridad o equivalente.
- Certificado de Inscripción como Demandante de Empleo (Certificado SAE).
- Otros...

F) Documentación adicional para un posible desemple

- Volante de empadronamiento.
- Personal desempleado de larga duración mayor de 55 años (Certificado SAE).
- Personas con más hijos a cargo (Libro de Familia).
- Jóvenes que accedan a su primer empleo (Vida laboral).
- Víctimas de violencia de Género (Informe Servicios Sociales o Resolución Judicial).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 58 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

G) Autorización

- Declaro bajo mi responsabilidad, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto solicitado y no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que, respecto sus datos personales, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Nerja, c/ Carmen N.º 1, CP 29780, y presentado en cualquier de los lugares previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si ha recibido el mensaje por error, le rogamos nos lo haga saber a la mayor brevedad posible y elimine el original, no estando permitido hacer uso del mensaje.

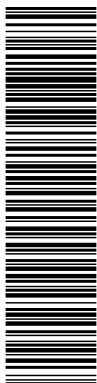
Firma del interesado

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja

A continuación, toma la palabra la Concejala delegada de Recursos Humanos para advertir de la existencia de un error en el punto número 4º, el apartado 4.2 "Lugar y plazo de presentación de solicitudes" de la propuesta, de forma que **DONDE DICE:** "4.2. El plazo para presentar solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Nerja (www.nerja.es)., **DEBE DECIR:** "4.2. El plazo para presentar solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Nerja (www.nerja.es). De esta forma, los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad (8), rectificar dicho error.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe del Técnico de Personal, de fecha de 26 de julio de 2021, en el que concluye que: "Atendiendo a los preceptos expuestos y al articulado que regula la Bolsa de Trabajo objeto del presente informe, cabe concluir que el presente informe tiene la consideración de desfavorable", y visto el Informe de la Intervención Municipal, de fecha de 11 de agosto de 2021, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con el fondo de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [artículo 216.2.c) del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Presidente de la entidad Local (artículo 217.1).", así como el Decreto nº 2021/3112, emitido por el Sr. Alcalde el día 26 de agosto de 2021, en el que se resuelve la disconformidad con el informe del Sr. Interventor, **por unanimidad (8)**, de los asistentes, acuerda:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 59 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita, teniendo en cuenta la rectificación de error indicada por la Concejala delegada de Recursos Humanos ».

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo anteriormente transcrito.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2021, relativo a la Propuesta de Alcaldía, Concejalia de Urbanismo y Vivienda y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX, para la aprobación del “Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas 2021”.-

A continuación, se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

«9º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: APROBAR "PROGRAMA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2021".- A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“En el presupuesto 2021 en vigor se ha contemplado la partida 1522.78000 Plan Municipal de Rehabilitación de Vivienda con una dotación presupuestaria de 145.000 euros, la mayor cuantía de todos los programas de rehabilitación de viviendas desarrollados anteriormente en este ayuntamiento.

La crisis sanitaria/económica no remite, es por lo que seguimos considerando de extraordinaria importancia el desarrollo de este tipo de ayudas que se impulsan dentro del marco del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus.

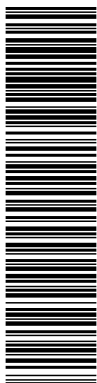
Concretamente se encuadra dentro del bloque de Medidas Económico-Turísticas, identificada como la medida número 6.

Los Programas de Rehabilitación de Viviendas tienen como objetivo “ayudar a familias de recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de sus viviendas”.

La situación sanitaria y económica provocada por el Covid-19 ha inducido que las familias con recursos limitados hayan aumentado considerablemente, es por ello que estos últimos programas hayan visto incrementado su presupuesto.

Su aplicación permitirá que los interesados que reúnan las condiciones previstas en el citado Programa, disfrutarán de una subvención municipal por importe de hasta 9.000 €, para la ejecución de actuaciones reguladas en el mencionado Programa.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 60 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

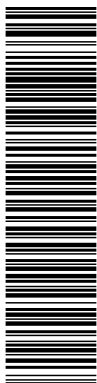
- 1.- *Aprobar la convocatoria del Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas 2.021 que se adjunta a esta propuesta, con una dotación presupuestaria de 145.000 euros.*
- 2.- *Publicar en la base de datos nacional de subvenciones y en el BOP de Málaga.*
- 3.- *El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP.*
- 4.- *Los beneficiarios del Programa tendrán subvencionados el pago de la Tasa de Inspección Urbanística y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- 5.- *Dar cuenta de este acuerdo al Pleno de la Corporación”.*

*A continuación, toma la palabra la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para advertir la rectificación del punto SÉPTIMO de la Convocatoria, de forma que **DONDE DICE: “SÉPTIMO. Órgano competente.** El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el funcionario con funciones en materia de vivienda del Departamento de Urbanismo y para la resolución, la Concejala de Urbanismo, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía en virtud de los Decretos de Alcaldía nº 1.463/2019 de fecha 18 de junio de 2019, nº 1.592/2019 de fecha 08 de julio de 2019 y nº 1.822/2019 de 31 de julio de 2019”, **DEBE DECIR: “SÉPTIMO. Órgano competente.** El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el funcionario con funciones en materia de vivienda del Departamento de Urbanismo y para la resolución, el órgano competente”. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a esta sesión prestan su conformidad a la rectificación propuesta por la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda.*

En el expediente se encuentra el archivo electrónico que contiene el texto de la Convocatoria, con el Código de Validación 0G4JR-RY2H1-27VKN.

*En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe del Interventor de Fondos, de fecha 01 de septiembre de 2021, “Procederá la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se acredite la competencia del Ayuntamiento”, así como el documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220210012865, de fecha 01 de septiembre de 2021; visto el Informe de la Letrada de Urbanismo, de fecha 17 de agosto de 2021, así como el Informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09 de agosto de 2021, y el Informe de las Trabajadoras Sociales Municipales, de fecha 13 de agosto de 2021, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 61 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita, teniendo en cuenta la rectificación efectuada por la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda».

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo anteriormente transcrito.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021, relativo a la Moción de Alcaldía, y Concejalías de Urbanismo y Vivienda y de Playas relativa a la aprobación de la suspensión temporal del procedimiento de adjudicación del contrato "Redacción del Proyecto, ejecución de las obras de construcción del local de restauración y su explotación en parcela sita en Playa de Calahonda de Nerja".-

A continuación, se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

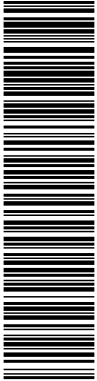
«11º.- MOCIÓN ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y VIVIENDA Y DE PLAYAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "REDACCIÓN DEL PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL DE RESTAURACIÓN Y SU EXPLOTACIÓN EN PARCELA SITA EN PLAYA DE CALAHONDA DE NERJA".- A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 8 de abril de 2021, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, el expediente y pliegos para la contratación de la "Redacción del proyecto, ejecución de las obras de construcción del local de restauración y su explotación en parcela sita en Playa de Calahonda de Nerja" (expediente 2020/1/S263). Contrato sujeto a regulación armonizada, con un valor estimado que asciende a 11.725.960,47 euros, con un canon mínimo anual a satisfacer por el adjudicatario de 20.000,00 € y una duración de veinticinco años, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y una pluralidad de criterios de adjudicación.

Visto que a dicha licitación se han presentado cinco ofertas que corresponden a los siguientes licitadores:

21. N-0304146-D BARCAJO GROUP AB
22. B-88097340 CIELO DE MONTERA, S.L.
23. B-93316420 ENJOYGROUP OCIO Y RESTAURACIÓN, S.L.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 62 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

24. B-93234151 LA TRIBU JAZBA, S.L.

25. B-93263747 - B-29861648 UTE PALOCORTADO - ACTUA

Resultando que la mesa de contratación, en su sesión de fecha 29 de julio de 2021, acordó excluir al licitador LA TRIBU JAZBA, S.L. por haber presentado la oferta electrónica fuera del plazo concedido en el anuncio de licitación, que establecía como plazo de finalización de presentación de ofertas el 5 de julio de 2021 a las 15:00 horas.

Presentado recurso especial en materia de contratación por la entidad UTE TRIBU JAZBA, S.L. y VAMOS QUE NOS VAMOS, S.L. ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA) con n.º 395/2021 contra el acuerdo de su exclusión en el procedimiento de adjudicación adoptado por la mesa de contratación, al entender el licitador que el plazo no finalizaba el día 05/07/2021 a las 15:00 horas sino el día 07/07/2021, al existir una discrepancia entre el plazo concedido en el anuncio de licitación y el plazo establecido para presentación de ofertas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En dicho recurso, la entidad UTE TRIBU JAZBA, S.L. y VAMOS QUE NOS VAMOS, S.L solicitaba como medida cautelar su admisión provisional, con la apertura de su oferta técnica (sobre 2) y su remisión a los técnicos encargados de analizar dicha documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor, sin que por la mesa de contratación se procediera a su valoración hasta la resolución del recurso por el TARCJA.

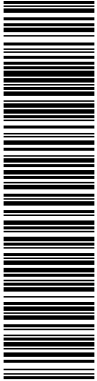
Comunicado a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso por el TARCJA, en fecha 26 de agosto de 2021 (R.E. n.º 15858) y remitido por el Servicio de Contratación municipal el expediente junto con el correspondiente informe, de conformidad con el artículo 56 de la LCSP.

Recibida en este Ayuntamiento, con Registro de Entrada nº 17030, de fecha 10/09/2021, Resolución del TARCJA de la Medida Cautelar n.º 177/2021 solicitada en su recurso por las entidades TRIBU JAZBA, S.L. y VAMOS QUE NOS VAMOS, S.L. en la que se acuerda denegar la misma, con el fundamento de que "la aceptación de la medida cautelar solicitada supondría adoptar un acuerdo que no corresponde a este Órgano (...). De esta manera, la admisión de las licitadoras en el procedimiento deberá llevarse a cabo por la mesa o por el órgano de contratación (...)"

Vista la propuesta de la mesa de contratación, reflejada en el acta de la sesión de fecha 14/09/2021, en la que se recoge que en previsión del posible perjuicio que pudiera causar en el procedimiento proseguir con el mismo en caso de estimación por parte del TARCJA del recurso interpuesto por la entidad recurrente, que podría conllevar la retroacción de todas las actuaciones realizadas o en el peor de los casos la nulidad del procedimiento; y en la que se propone al órgano de contratación acordar la suspensión del procedimiento de adjudicación en tanto no recaiga resolución definitiva del TARCJA sobre el fondo del recurso interpuesto.

Examinada la documentación que acompaña el expediente, de conformidad con lo

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 63 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que determina que el órgano competente para esta contratación es el Pleno; así como de conformidad con la Base de Ejecución n.º 12 del presupuesto aprobado para el ejercicio 2021, en virtud de la cual corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos en las materias atribuidas al Pleno por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, comprendiendo los gastos plurianuales.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo:

PRIMERO.- Aprobar la suspensión temporal del procedimiento de adjudicación del contrato relativo a la **“Redacción del proyecto, ejecución de las obras de construcción del local de restauración y su explotación en parcela sita en Playa de Calahonda de Nerja” (expediente 2020/1/S263)** en tanto no recaiga la resolución definitiva del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía sobre el acuerdo de exclusión del licitador UTE TRIBU JAZBA, S.L. y VAMOS QUE NOS VAMOS, S.L.

SEGUNDO.- Publicar la suspensión temporal del procedimiento de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja”.

En el expediente consta Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, celebrada el día 24 de septiembre de 2021.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General Accidental previamente a la adopción del acuerdo, y vista el Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 14 de septiembre de 2021, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita».

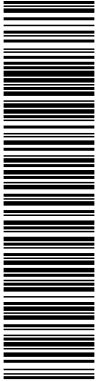
El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de las siguientes mociones con la finalidad de someterlas a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

- **Moción Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Salud Pública, Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Adelante Nerja Maro y Ciudadanos y Concejal no Adscrito relativa a**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 64 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a la Declaración Institucional de la FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL.

- Moción Alcalde-Presidente y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular y Ciudadanos relativa a Día del Turista de Honor y Distinción Turística 2021.

La Secretaria Accidental advierte que no ha podido examinar estos expedientes al ser presentados por el trámite de urgencia, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes, si es éste el órgano competente y si se ajustan a la legalidad.

12º.- MOCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO Y CIUDADANOS Y CONCEJAL NO ADSCRITO RELATIVA A ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL.-

Por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejale Delegado de Salud Pública, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

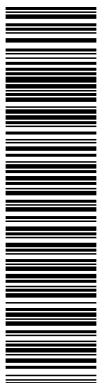
Sr. Rodríguez Alonso: Esta solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Nerja nos llegó de forma repentina, por lo que no ha dado tiempo a prepararla para que vaya a Comisión Informativa, así que, como ya les expliqué a los demás Concejales esta misma mañana cuando la he puesto a firma, la traemos a Pleno por urgencia.

Por el Sr. Alcalde, se ofrece a los Concejales la posibilidad de posicionarse sobre la declaración de urgencia de este asunto, dando la palabra a la Sra. Arrabal Téllez, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Arrabal Téllez: El Concejale se ha puesto en contacto con nosotros esta mañana para hacernos saber de esta moción y ya le dije que no nos daba tiempo a reunirnos para proceder a su estudio, que, por favor, la próxima vez lo hiciera con mayor antelación. Entonces, dado que no se trata de un punto con una embergadura económica o un asunto, como puede ser el siguiente, nos vamos a abstener, ya que consideramos que aunque no está justificada la urgencia, como se trata de una asociación, estamos hablando de salud mental, de un tema de inclusión, nos vamos a abstener. No pasa lo mismo con el siguiente.

Sr. Rodríguez Alonso: Se lo vuelvo a explicar. El día Mundial de la Salud Mental es el día 10 de octubre y la propuesta o solicitud de adhesión nos llega sin tiempo de llevarla a la Comisión Informativa. Por eso entiendo que, para poder adherirnos mediante acuerdo plenario, tiene que venir por urgencia. No hay otra forma, si llega

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 65 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

después de la Comisión y el Día Mundial de la Salud Mental es antes del siguiente Pleno, hay que llevarla por urgencia.

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal de VOX, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F. y 90 del R.O.M., resultando:

- TRECE (13) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **una (1) del Concejal de VOX**, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 del Concejal no adscrito) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal de VOX, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

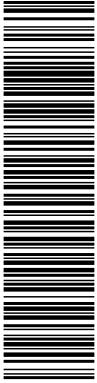
Aprobar el carácter urgente de esta moción.

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal de VOX, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez.

A continuación se procede a dar lectura por el Sr. Rodríguez Alonso de la siguiente moción, donde consta:

“La Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental: FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL ha solicitado la colaboración de este ayuntamiento para la celebración, el próximo 10 de octubre, del Día Mundial de la Salud Mental. Este año el lema elegido es “Salud mental, un derecho necesario. Mañana puedes ser tú”, pone de manifiesto que la salud mental es un derecho de ciudadanía y que cualquier persona está expuesta a padecerla, por ello la necesidad de una mayor

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 66 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

inversión en recursos para atender la salud mental y reclamar que estas inversiones sean una prioridad para las administraciones públicas a todos los niveles.

Este año, debido a la pandemia, la Federación pretende dar al Día Mundial de la Salud Mental un carácter más local y participativo, involucrando a todos los agentes sociales y gobiernos locales. En Andalucía, este evento supone una de las principales citas en las que todo el ámbito de la salud mental, y en especial el conjunto del movimiento asociativo, muestra a la sociedad la labor que realizan, visibiliza la situación de las personas con problemas de salud mental y sus familias y se reivindican públicamente los derechos de este colectivo.

“Para poder hacernos visibles necesitamos sumar sinergias, es por ello que le solicitamos a usted que se sume a nuestra celebración, el próximo 10 de octubre (por la noche) propiciando la iluminación de la Diputación como edificio emblemático, con el color verde claro, en solidaridad con la lucha del movimiento asociativo de Salud Mental en Andalucía, y a favor de la inclusión, la tolerancia y el respeto hacia las personas afectadas por problemas de Salud Mental.

Además, la FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL ha presentado una propuesta de declaración institucional solicitando sea llevada al pleno de la corporación.

Por todo ello, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación Local la adopción de los siguientes

ACUERDO:

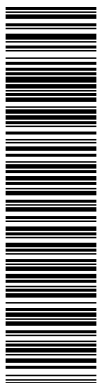
PRIMERO: Sumarse a la celebración del Día Mundial de la Salud Mental el próximo 10 de octubre, iluminando la fachada del Ayuntamiento con el color verde claro, en solidaridad con la lucha del movimiento asociativo de Salud Mental en Andalucía, y a favor de la inclusión, la tolerancia y el respeto hacia las personas afectadas por problemas de Salud Mental.

SEGUNDO: Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a la “declaración Institucional” de la FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL.

TERCERO: Dar traslado de dicho acuerdo a la FEAFES ANDALUCIA SALUD MENTAL y a la Diputación de Málaga para su conocimientos y efectos oportunos”.

Durante el debate, por el Sr. Rodríguez Alonso se ofrece la posibilidad a los diferentes Grupos Municipales de adherirse a la moción, manifestando la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, la adhesión a la misma del Grupo Municipal del P.S.O.E.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 67 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal de VOX, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número B5B8C974A166825097FEEC6C2251DAC28D3D5CC6, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez, D. José María Rivas Gálvez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejal de VOX**, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el Concejal de VOX, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, (Art. 101 del R.O.M.), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

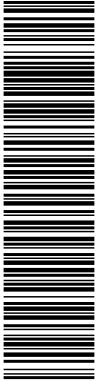
Tras la votación, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal de VOX, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez.

13º.- MOCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS RELATIVA A DÍA DEL TURISTA DE HONOR Y DISTINCIÓN TURÍSTICA 2021.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sr. Alcalde-Presidente: Se trata de una moción relativa al Día del Turista, que ha sido objeto de debate en la mañana de hoy en la reunión de Portavoces, donde se ha dado toda la información como se indicaba en el orden del día. Información detallada de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 68 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

las circunstancias que nos llevan a celebrar el Día del Turista en la fecha que se propone en la iniciativa, el día 9 de octubre, así como la propuesta de nombramiento del Turista de Honor, al actual Ministro de Agricultura, el Sr. Planas, y al ex-ministro, el Sr. Ruiz-Gallardón, y del otorgamiento de la distinción turística del año 2021 a la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (AEHCOS).

Por el Sr. Alcalde, se ofrece a los Concejales la posibilidad de posicionarse sobre la declaración de urgencia de este asunto, dando la palabra al Sr. Jiménez Pérez, Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, a la Sra. Arrabal Téllez, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., y al Sr. Taylor Martínez, Portavoz del Grupo Municipal VOX.

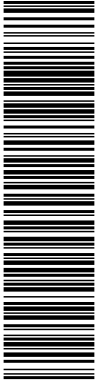
Sr. Jiménez Pérez: Como hemos referido ya esta mañana sobre la urgencia, creemos que ha habido suficiente tiempo para que esta moción se hubiera llevado antes, aunque hubiera sido únicamente para mantener las formas con el resto de miembros de la Corporación, haberla llevado antes, haberla propuesto antes y haberla consensuado. Así no estaríamos hablando ahora de esta urgencia, en la que nos vamos a posicionar en contra porque ha habido tiempo de sobra para presentarla.

Sra. Arrabal Téllez: Como hemos dicho esta mañana, voy a recordar el gran trabajo que hacíamos, sobre todo la Concejala Patricia Gutiérrez como Concejala de Turismo, dándole participación a la oposición primero y luego a las asociaciones que están representadas en el Consejo de Turismo. Aquí, ni se ha celebrado Consejo de Turismo ni se nos ha comentado antes, bueno, de todas formas ya nos habéis quitado el voto. Ya esta mañana, en una de las intervenciones, el Portavoz de VOX decía que le sonaba, ya en el mes de julio, el 9 de octubre, y la verdad es que no teníamos ni idea. El Día del Turista es, bien el día 17 como solía celebrarse, o bien el día 27 como cuando estaba Patricia, que es el Día Internacional del Turismo. Pero no solamente eso, es que no ha habido participación ninguna. Y nos lo dice horas previas al Pleno.

Sr. Taylor Martínez: Creo que Rosa se ha equivocado, yo no he dicho nada de julio. He dicho que hace al menos dos semanas se escuchó por aquí que podría ser el día 9, pero de julio no, nada de eso. En cuanto a nuestro posicionamiento, vamos a votar a favor porque queremos que haya Día del Turista. Después entraremos más en profundidad.

Sr. Alcalde: Yo creo que, con respecto a la urgencia de la iniciativa, la he justificado esta mañana en la reunión de Portavoces dando una información detallada. De hecho, la fecha del Día del Turista, de alguna forma ha sido determinada por los propios homenajeados, atendiendo a sus agendas respectivas, fundamentalmente a la del Sr. Ministro, el Sr. Planas. Por esa razón, en función de los acontecimientos, hemos ido actuando en consecuencia. He dicho que no es la fecha adecuada, pero no voy a entrar en el fondo. Ahora de lo que se trata es de declarar la urgencia.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 69 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F. y 90 del R.O.M., resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C´s y 1 de VOX) y **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA** (6 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejel no adscrito), acuerda:

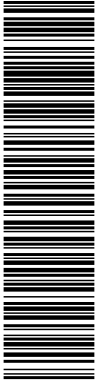
Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación se procede a dar lectura por el Sr. Alcalde-Presidente de la siguiente moción, donde consta:

“Examinada la trayectoria de la celebración en nuestra localidad del Día del Turista/Día Internacional del Turismo, resulta evidente que fue concretamente a partir de 2005 cuando dicha efeméride, coincidiendo con el nombramiento de Nerja como Municipio Turístico por la Junta de Andalucía, adquiere la relevancia propia, derivada de la mayor concienciación de la importancia e incidencia del turismo en el desarrollo socio-económico de Nerja.

Tras la declaración formal de Nerja, por parte de la entonces Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía como Municipio Turístico (el primero de la Costa del Sol Oriental), se determinó, en aquellos entonces y de la mano del sector privado, abrir un nuevo tiempo turístico con la creación de los reconocimientos de “Turista de Honor” y “Embajador Turístico”, la institucionalización del “Escudo de Oro Turístico”, así como el otorgamiento de distinciones, felicitaciones y agradecimientos a personas, colectivos, asociaciones e instituciones que han colaborado con la consolidación de la marca turística Nerja.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 70 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Desde entonces, todos los años, salvo el pasado y motivado por la pandemia de la Covid-19, hemos celebrado ininterrumpidamente, tan importante día para Nerja, concediendo dichos distintivos turísticos. En ésta ocasión, y dadas la favorable situación sanitaria, procede celebrar el Día del Turista, otorgar el reconocimiento al Turista de Honor 2021 y conferir la correspondiente Distinción Turística.

Para ello, consideramos merecedores de tan dignas distinciones a quienes tienen acreditada una estrecha y prolongada vinculación turística con nuestra localidad y que además, en clave de incuestionable compromiso, han dispensado y dispensan, en momentos puntuales, una inestimable ayuda en el impulso de proyectos municipales de importante calado turístico, contribuyendo a la consolidación y proyección turística de Nerja.

En consecuencia, por cuanto antecede proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Celebrar el Día del Turista de 2021 el próximo 9 de Octubre.

Segundo.- Nombrar al Excmo. Sr. D. Luis Planas Puchades y al Excmo. Sr. D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, **TURISTAS DE HONOR 2021**.

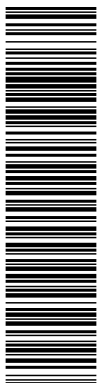
Tercero.- Otorgar la **DISTINCIÓN TURÍSTICA 2021 a la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (AEHCOS)**".

Durante el debate, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. Óscar Raúl Jiménez López.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número B5B8C974A166825097FEEC6C2251DAC28D3D5CC6, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 71 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA: dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- SEIS (6) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez, D. José María Rivas Gálvez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **una (1) del Concejal del P.S.O.E.**, D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's), **CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA** (2 de Adelante Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (5 del P.S.O.E. y 1 del Concejal del P.S.O.E., D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

En este momento, interviene la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto para decir que se ausenta de la sesión por motivos familiares.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "B5B8C974A166825097FEEC6C2251DAC28D3D5CC6".

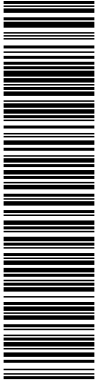
- Ruego escrito presentado por el Grupo Municipal del P.S.O.E. en el Registro Electrónico General el día 20 de septiembre de 2021, con número de anotación 18370, relativo a la creación de plazas de parking para familias y vehículos eléctricos.

Toma la palabra la Sra. Gutiérrez Román:

"Aprobada de manera provisional la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de los aparcamientos municipales de Balcón de Europa y Burriana en anterior pleno de la corporación del mes de julio en la que, se encuentra una reducción en la tarifa para el Centro Comercial Abierto de Nerja.

Siguiendo en coherencia con la buena relación existente entre empresariado y la corporación municipal por la reactivación económica de nuestro municipio tras la crisis sanitaria y con la vista puesta en el turismo familiar, con los beneficios económicos y de reactivación de empleo que éste, puede suponer en estancias y visitas a nuestro

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 72 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

municipio durante todo el año y siempre con perspectiva de un turismo sostenible y cuidadoso con el medio ambiente.

Es importante que a la hora de diseñar una estrategia turística se disponga o se propongan recursos apropiados para alcanzar objetivos. Por ello, la necesidad de adecuar una zona en los aparcamientos municipales, proporcionando a las familias comodidades necesarias para poder realizar sus compras en el comercio y hostelería local junto a sus menores.

Las ubicaciones de nuestros aparcamientos se prestan a poder disfrutar de nuestros recursos turísticos más conocidos y visitados tanto por foráneos como por nuestros vecinos y vecinas, facilitarles la bajada y subida de menores de los dispositivos homologados y los medios de transportes como bicicletas, carros, u otros para poder pasear, es un requerimiento que nos llega al grupo municipal.

De ahí la importancia de adecuar aparcamientos específicos para familias dado que las medidas son más amplias para sus particularidades.

Por otro lado, la OMS define como "Turismo Sostenible", «El turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas» para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

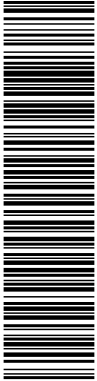
Con el fin de un despliegue de vehículos eléctricos para cumplir con directrices europeas cada vez más son las obligaciones y legislación que recoge la ubicación de puntos de carga. Para que nuestro municipio sea pionero y además de cumplir con la legislación, pueda proporcionar a nuestros visitantes, vecinos y vecinas facilidades de llevar a cabo un consumo sostenible en Nerja, es por lo que proponemos también una reserva en los aparcamientos municipales para vehículos eléctricos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Nerja propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- *Disponer de un número apropiado y aconsejado por los técnicos municipales correspondientes, de plazas de parking para familias, como ya disponen centros comerciales y otras áreas, facilitando la subida y bajada de menores de sus asientos homologados, como de los medios de transportes que los acompañen, como carros, sillitas u otros.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 73 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Segundo.- Dotar de plazas suficientes con cargadores para vehículos eléctricos, modernizando y actualizando las prestaciones de nuestros aparcamientos públicos, asociándose así la marca Nerja a innovación y sostenibilidad.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Asociación de Empresarios de Nerja y A.E.H.C.O.S.”.

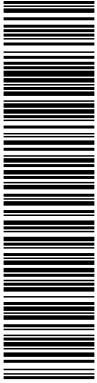
Responde D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte: En primer lugar, tomamos nota del ruego y, como todas las cosas positivas, intentaremos hacerlo e implementarlo. Con respecto a los aparcamientos familiares, es una tendencia que se está dando en muchas zonas, especialmente en los centros comerciales. Como suele pasar, la empresa privada toma la delantera en muchos aspectos a la Administración Pública y es un tema que debemos tratar, de hecho, lo trataremos por la carencia de aparcamientos que tenemos en general en la vía pública e intentaremos tenerlo también en cuenta en los aparcamientos municipales.

Con respecto a los puntos de recarga eléctricos para los vehículos cien por cien eléctricos o híbridos enchufables, evidentemente es intención de este Grupo de Gobierno adaptarse a los tiempos que vivimos, por necesidad y también por concienciación, ya que tenemos el convencimiento de que es futuro o, más bien ya casi el presente. Lo tenemos en cuenta. Se ha estado trabajando y, me consta que mi compañera Gema ha estado trabajando sobre subvenciones para implementar el tema de este tipo de puntos de recarga. Por el camino se ha encontrado con diversos problemas. Por un lado, la alta inversión que nos suponía. Por otro lado, suponía problemas a nivel de Tesorería, ya que hay que cuantificar cuánto se cobra por esta recarga, tenemos que convertirnos en punto suministrador de energía y, en fin, una serie de requisitos que lo dificultan y que, temas tan problemáticos como la subida del precio de la luz lo hacen aún más difícil. Desde Tesorería nos comentan que es difícil garantizar que podamos dar ese servicio sin tener un perjuicio económico cuando el precio de la luz no es estable sino variable. En resumen, son cuestiones técnicas que dificultan esta cuestión. Sin embargo, nos hemos encontrado con un proyecto que presentó una empresa de Nerja hace unos años, en la legislatura anterior, cuando gobernaba el tripartito, y que tenía informe favorable de Infraestructura. Ese proyecto se quedó ahí en un cajón. Nosotros lo hemos recuperado, lo hemos encontrado y ahora tenemos solicitado los informes al Departamento Industrial, al Técnico Juan Aguilar para que informe sobre este tema, ya que es muy interesante y, además, no nos supondría ningún coste económico. Esta empresa ya tiene instalados este tipo de puntos de recarga en otros municipios de la Axarquía, sin ningún tipo de inversión por parte de los Ayuntamientos, lo cual es positivo, y además ofreciendo este servicio, que nos lo demandan muchos turistas. Sin ir más lejos, este verano he tenido conversaciones con turistas que venían con coches eléctricos y necesitaban poder acceder a sus puntos de recarga, más allá de los que ofrecen los establecimientos comerciales.

Así que, tomamos nota del ruego. Estamos trabajando en ello.

C/ Carmen, 1 29780 – NERJA (Málaga) Telf.: 95 254 84 00 – 37 C.I.F.: P-2907500-I

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 74 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Ruego escrito presentado por el Grupo Municipal del P.S.O.E. en el Registro Electrónico General el día 20 de septiembre de 2021, con número de anotación 18371, relativo a la instalación de una imagen de la Virgen del Carmen en el Mirador de la Playa El Salón en Homenaje a nuestros pescadores.

Toma la palabra la Sra. Gutiérrez Román:

“Nuestro municipio debe seguir marcando tendencia, en la era tecnológica y su influencia a la hora de seleccionar destino es importante el cuidado de nuestros paisajes y elementos de embellecimiento de nuestros rincones, los cuáles son bastantes fotografiados y mostrados al mundo a través de diferentes medios y redes.

Es por ello, por lo que vemos necesaria una actuación de embellecimiento en la bajada de la playa “El Salón” en su margen izquierdo, un rellano con vistas al mar, el cual con la instalación de una imagen de la Virgen del Carmen, Patrona de los marineros, en un adecuado mirador o fuente si es posible, simulando la continuidad del mar, honramos a nuestros pescadores y a la Hermandad de Nuestra Señora Virgen del Carmen de Nerja, homenajéandoles, por sus vidas dedicadas a las labores de “la mar” y a la Hermandad, por su compromiso y trabajo constante en nuestro municipio.

Para ello, pedimos estrecha colaboración y aportación de ideas junto a la Hermandad de Nuestra Señora Virgen del Carmen de Nerja junto a técnicos municipales para poder agilizar su instalación y al ser posible, ser inaugurada en los actos organizados entorno a la celebración en nuestro municipio del “Día de Nuestra Señora Virgen del Carmen” .

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Nerja propone para su aprobación los siguientes:

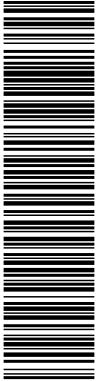
ACUERDOS

Primero. - Embellecer la bajada de la playa “El Salón”, especialmente acondicionar el pequeño emplazamiento de tierra con vistas al mar, dónde proponemos y solicitamos se ubique imagen de Nuestra Señora Virgen del Carmen, el cual pretende ser un atractivo turístico más de nuestro municipio, además de homenaje a nuestros pescadores, no olvidando nuestra historia y reconociendo la labor de tantos nerjeños.

Segundo. - Coordinar con técnicos y Hermandad de Nuestra Señora Virgen del Carmen de Nerja ubicación y modelo.

Tercero. - Dar traslado de los presentes acuerdos a la Hermandad de Nuestra Señora Virgen del Carmen de Nerja ubicación y modelo”.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 75 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Responde D.ª Elena María Gálvez Calvente, Concejala Delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor: Por supuesto, vamos a valorar si es factible, siempre hablando antes con la Iglesia y con la Hermandad de la Virgen del Carmen. Haremos lo posible.

A continuación, siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Pregunta formulada por D. José Alejandro Barba Hernández, Concejel del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

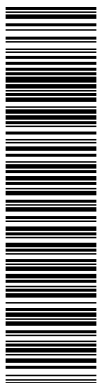
Sr. Barba Hernández: En primer lugar, quiero dar las gracias por el recibimiento que todos me dieron el día de mi incorporación a este Pleno. Ahora aprovecho para devolvérselo, ya que estoy muy agradecido, muchas gracias.

Voy a hacer una pregunta relativa al problema de aparcamientos que, como sabemos, sufrimos en el municipio, en especial en Maro cada verano. Tenemos constancia de que Larios, junto con el Hotel Playamaro, a principios de verano cedió una parcela para su uso municipal por el período estival. En esta semana se les ha devuelto ya a sus antiguos arrendatarios para que sigan con sus cultivos. ¿Por qué no se acondicionó y por qué no se hizo uso de esos aparcamientos?

Responde la Sra. Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda: Se ha hecho la consulta a Técnicos Municipales del Área de Urbanismo del Ayuntamiento si era compatible en ese suelo, que es un suelo urbanizable, poner ese aparcamiento. Ellos dicen que sí es compatible pero a través de un proyecto de actuación, que es como se está tramitando en otra zona de Maro, en La Lomilla, detrás del pueblo. Por tanto, no se puede hacer un aparcamiento en un suelo urbanizable simplemente con la cesión de la parcela si queremos tener los informes favorables del Servicio de Urbanismo. Si nos metemos en un expediente meramente urbanístico, los técnicos miran si en el Plan General se puede usar un suelo urbanizable sin necesidad de hacer proyecto de actuación y la respuesta es no. Hay que tramitar ese proyecto de actuación, que no es nada del otro mundo pero tiene su tramitación: aprobación por el Pleno, dictamen de la Junta de Andalucía y es un procedimiento más laborioso que simplemente la cesión de la parcela.

En ese contexto, se va a hacer un aparcamiento en la entrada de Maro con toda esa tramitación y ese procedimiento que nos indican los técnicos, que aunque sea, como digo, muy farragoso, de mucha documentación, queremos que se haga. Además, va a ser algo más definitivo porque se van a acometer unas obras de mejora de urbanización en esa zona, así que tiene que tener todos sus informes pertinentes y todo el expediente que haya que tramitar.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 76 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Esa es la razón por la que no se ha podido hacer ese aparcamiento que comenta, porque si se pide informe al Servicio de Urbanismo, el informe es negativo puesto que el suelo no permite ese uso directamente. Sí puede ser a través de un proyecto de actuación o un plan especial.

2º. Ruego formulado por D. José Juan Aído Haro, Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:

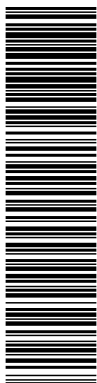
Sr. Aído Haro: Primero quería hacer una aclaración con respecto al Playazo. Le hemos visto muy contrariado cuando hemos votado a favor. Claro que hemos votado que sí a que se quiten los convenios, porque son ilegales.

Quería hacer un ruego referente al tema de la drogadicción en Nerja. Lamentablemente, hace poco supimos que ha habido un par de chavales que han sufrido una sobredosis, uno de ellos falleció y el otro estuvo muy mal. Cada cierto tiempo vemos cómo alguno de nuestros jóvenes, porque siempre son jóvenes y unos poquitos de los que mueven realmente todo el tema, terminan en la cárcel o imputados en delitos de tráfico o contra la salud pública. Haciéndome eco de una propuesta que llevó en su momento el Concejal Manolo Valero sobre el tema de la drogadicción aquí en Nerja, y que había una propuesta que en su momento se presentó y que pretendía que se crease un Consejo Municipal para el tema de la drogadicción, que llevara a cabo propuestas y acciones para que nuestros jóvenes no estén metidos en este siniestro mundo, que al final lleva a la muerte o a algo muy parecido, que es estar en la cárcel, quería hacerle el ruego de que retomásemos esa moción, que intentemos entre todos poner de nuestra parte para que exista un Consejo, un Patronato o alguna entidad en la que nos podamos apoyar y que podamos llevar a cabo diferentes campañas en contra de esta maldita lacra que tenemos en la sociedad.

También quería preguntarle por el Libro en Blanco sobre la Droga que se creó en el año 2005, en el que los habitantes de Nerja escribían al respecto del tema de la drogadicción, si podemos tener acceso a él y rogarle que se retome la creación de ese Consejo, Patronato o entidad con cualquier otra forma, para tener algo en lo que apoyarnos con este tema de la drogadicción porque creo, también porque es un tema que he sufrido en mi familia, que tenemos que hacer algo. Creemos que no se está haciendo nada, ni desde lo municipal ni desde Diputación ni desde la Junta de Andalucía o desde el Gobierno, al menos algo que nos llegue. Es un tema que está muy parado y creo que deberíamos meterle mano, porque muchas familias lo están pasando muy muy mal y estamos perdiendo, lamentablemente, a parte de la juventud metida en este mundo.

Responde el Sr. Alcalde: Yo creo, Sr. Aído, que coincidimos en las consideraciones que usted ha hecho. No obstante, voy a ceder la palabra al Concejal de Salud, ya que entiendo que ese debate es importantísimo. Hay que mantenerlo dentro del Consejo Sectorial que está a punto de crearse y darle el impulso político necesario, tanto desde

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 77 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la oposición como desde el Gobierno, haciendo piña para combatir esa maldita lacra. Ha hecho también una petición que espero que el Sr. Rodríguez tenga en consideración, que mantengan ustedes el diálogo que sea necesario para que tengan la documentación y la información que precisen, evidentemente pidiéndole la mayor implicación en ese Consejo Sectorial para que se adopten las medidas necesarias para combatir esa lacra.

Sr. Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Salud Pública: Simplemente me alinee con el Sr. Aído. Le ofrezco mi mayor colaboración, cuando quiera nos reunimos para impulsar ese Consejo.

3º. Ruego formulado por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:

Sr. García Beltrán: Es un ruego para la Sra. García Rojo, aunque hoy no está presente. El otro día estuvimos hablando en Comisiones Informativas sobre el tema de los parques. La Concejala nos hizo una pequeña perspectiva de cómo se estaba trabajando, los plazos y por dónde se había iniciado. Según manifestó ella, cada actuación tiene un período determinado, ahora se está haciendo el Parque Verano Azul, que parece ser que tiene un plazo de ejecución de un par de meses, y después ya no se va a hacer nada hasta que el toque a otro parque, en dos meses. Quiero reiterar que yo creo que hay pequeñas actuaciones que se pueden solventar con pequeños parches, por ejemplo en plaza La Marina, porque los niños se van a quedar sin rodillas, tienen unos agujeros en el suelo bastante importantes, que se van a arreglar pero hasta entonces, dentro de dos meses, se juntan muchos niños allí. Al menos se deberían tapar esos agujeros y algunos picos de la redola que hay, que son peligrosos, los niños se pueden caer y hacerse mucho daño. Quiero rogar que esas pequeñas actuaciones, mientras llegan las actuaciones principales, se puedan solventar.

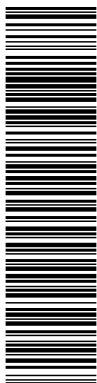
Sr. Alcalde: Gracias por su ruego, Sr. García Beltrán. Se le va a trasladar a la Concejala de Parques y Jardines, aunque creo que ella ya le dio información acerca de las actuaciones que tiene planificadas para transformar aquellos parques que presentan deficiencias, con independencia de esas puntuales que, entiende usted, son aplicables de manera inmediata. No obstante, yo le agradecería que, incorporada ella la próxima semana, mantuvieran una reunión de trabajo para que pudiera darle una información más detallada de lo que es su punto de vista en cuanto a esas intervenciones que se pudieran afrontar de manera inmediata.

El Sr. Alcalde pregunta a la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos si desea formular un ruego o pregunta, manifestando ésta su renuncia a hacerlo.

4º. Ruego formulado por D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, Concejal del Grupo Municipal de VOX:

Sr. Taylor Martínez: Es un tema que esta mañana ha salido un poco en la reunión de Portavoces sobre ciertos informes que se han pedido acerca de la modificación del ROM.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 78 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

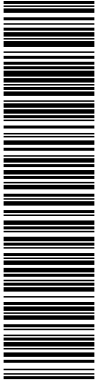
Es un ruego en cuanto al tiempo que ha tardado, desde que la reunión tuvo lugar el 19 de julio, hasta el 8 de septiembre, son unos 50 días, y no se ha tramitado esa solicitud. Me parece descabellado que se tarden 50 días en solicitarlo. Entiendo que, seguramente, haya sido un descuido, pero como es un tema, al menos para mi Grupo Político, muy importante, ya que forma parte de la política local, hoy estamos nosotros y mañana habrá otros, por lo que esto es en beneficio de los nerjeños. Por tanto, es un tema muy sensible, al menos para nosotros. Ruego que las próximas ocasiones se acorte el plazo desde que solicitamos algo en Junta de Portavoces hasta su tramitación.

Responde el Sr. Alcalde: Tomamos nota de ese ruego/queja pero, como se le dijo esta mañana, tan pronto se solicitó la petición a la Alcaldía para que se emitiera el informe por parte de la Secretaría General, se actuó en consecuencia y la Secretaria General que está cargada no, lo siguiente, de trabajo y responsabilidad, ha emitido su informe en un plazo razonable. Lo importante es que el informe se ha emitido, no sé si a día de la fecha está en su poder y de los diferentes Portavoces. Debiera enviarse, yo daré indicaciones a la Portavoz del Partido Popular para que así se haga. Es una iniciativa que plantea el Grupo VOX de modificación del Reglamento Orgánico Municipal, una propuesta interesante que debemos debatir, atendiendo al posicionamiento jurídico del informe emitido por la Secretaria General.

Por tanto, le recordaré a la Portavoz del Partido Popular que, tal como ha hecho remitiendo el informe al Portavoz de VOX, que es realmente a quien hay que trasladárselo porque lo ha solicitado, al ser una modificación del ROM, un reglamento que hemos construido entre todos, pues que sean los diferentes Portavoces los que conozcan el posicionamiento de la Secretaria General para articular una posible regulación de esa propuesta que ha hecho VOX en Junta de Portavoces.

Correspondería formular ruego o pregunta al Grupo Municipal del Partido Popular, la Portavoz está ausente y ningún miembro del Partido Popular va a plantear ninguno pero, si me permiten, a efectos de comunicarle al Concejal no adscrito, el Sr. García Beltrán, que en el último Pleno me formuló una pregunta sobre la E.D.A.R. en cuanto a la intervención de Axaragua, llegó a manifestar que Axaragua había interpuesto un recurso para poder gestionar la E.D.A.R. de Nerja. Esa consideración no cayó en saco roto y, al hilo de su planteamiento, remití al Presidente de Axaragua una petición de información para que nos proporcionara ese recurso al que hacía referencia y en la mañana de hoy he recibido respuesta de Axaragua facilitándome la documentación relacionada con el asunto que usted había planteado, dejando constancia de que no son propiamente recursos, son dos peticiones que había hecho Axaragua a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Medio Ambiente planteando la posibilidad de que Axaragua gestionara la Estación Depuradora de Aguas Residuales. Por la información que tengo, esa petición que cursó en su día Axaragua a ambas Administraciones no ha tenido respuesta. Poco más puedo aportar. En principio, Axaragua traslada una petición formal, lo mismo que en su día el Presidente de Axaragua me trasladó a mí, en reunión formal en este Ayuntamiento, su deseo de poder gestionar la E.D.A.R., y está claro que la posición de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 79 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

las Administraciones Junta de Andalucía y Gobierno de España es que la Depuradora de Nerja sea gestionada por el Ayuntamiento de Nerja, que fue el planteamiento que en la reunión que mantuvimos en la Alcaldía, le trasladó el Alcalde al Presidente de Axaragua. Simplemente por dejar constancia de esta información que guarda relación con la pregunta del Sr. García Beltrán y que no pude contestar porque no tenía la información. Hoy la tengo, Sr. García Beltrán, como también la documentación, que está a su disposición.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las veinte horas y cincuenta y nueve minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 30 de septiembre de 2021, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash “B5B8C974A166825097FEEC6C2251DAC28D3D5CC6” y que a continuación se indica:

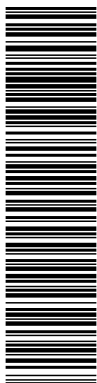
*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

Minuto de Silencio Víctimas Violencia de Género.	Tiempo de inicio:
Minuto de Silencio Víctimas del Coronavirus.	00 ´ 00 ´´
Minuto de silencio por el fallecimiento de D. Carlos Martínez Haro durante las labores de extinción del incendio de Sierra Bermeja.	Tiempo final:
	04 ´ 17 ´´

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 80 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



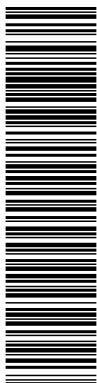
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 09 de septiembre de 2021.-	Tiempo de inicio: 04 ´ 18 ´´ Tiempo final: 05 ´ 51 ´´
2º.- Propuesta Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC-2021/21.-	Tiempo de inicio: 05 ´ 52 ´´ Tiempo final: 09 ´ 57 ´´
3º.- Proposición Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del expediente de modificación de crédito MC-37/2021.-	Tiempo de inicio: 09 ´ 58 ´´ Tiempo final: 16 ´ 17 ´´
4º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos relativa a la Denominación de la Circunvalación de Maro con el nombre de "Calle Luis Viñolo Gálvez".-	Tiempo de inicio: 16 ´ 18 ´´ Tiempo final: 35 ´ 95 ´´
5º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Cultura, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la Creación de la Comisión Especial para la municipalización del servicio de actividades culturales y recreativas de Nerja.-	Tiempo de inicio: 35 ´ 96 ´´ Tiempo final: 47 ´ 08 ´´
6º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Patrimonio, Concejal Delegado de Salud y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a Rectificación del Acuerdo de Pleno de cesión del suelo a la Junta de Andalucía con relación a la nueva parcela a ceder y a la figura jurídica a utilizar: Mutación demanial	Tiempo de inicio: 47 ´ 09 ´´ Tiempo final:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 81 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



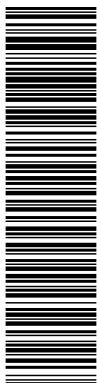
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

subjativa.-	1h 14 ' 00 ''
7º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, Concejala Delegada de Playas y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a dejar sin efecto los convenios para la cesión anticipada de terrenos para construir el "Paseo Marítimo" en el SG-AL-6 El Playazo.-	Tiempo de inicio: 1h 14 ' 01 '' Tiempo final: 1h 58 ' 20 ''
<u>ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO</u>	
8º.- Ratificar la Propuesta Institucional aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de septiembre de 2021, relativa al manifiesto del Día Internacional de las Personas Mayores.-	Tiempo de inicio: 1h 58 ' 21 '' Tiempo final: 2h 00 ' 38 ''
9º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, PSOE, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX y el Concejal no adscrito, relativa a Pésame por el fallecimiento del bombero del INFOCA D. Carlos Martínez Haro durante las labores de extinción del incendio de Sierra Bermeja.-	Tiempo de inicio: 2h 00 ' 39 '' Tiempo final: 2h 06 ' 04 ''
10º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, relativa a la reiteración de petición de regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar.-	Tiempo de inicio: 2h 06 ' 05 '' Tiempo final: 2h 10 ' 19 ''
11º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Primer Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a Solicitud al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de Cesión de los colectores de la EDAR y de no aplicación del	Tiempo de inicio: 2h 10 ' 20 '' Tiempo final:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJJK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 82 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



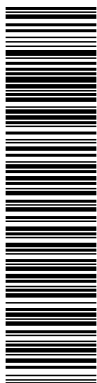
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Principio de recuperación de costes.-	2h 35 ´ 55 ´´
<p>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde el Decreto n.º 2021/3152, de fecha 06 de septiembre de 2021, hasta el Decreto n.º 2021/3362, de fecha 23 de septiembre de 2021. - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2021, relativo a la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos para la aprobación de las bases sobre la creación de una Bolsa de Trabajo 2021 para la contratación de personal laboral temporal de diversos puestos. - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2021, relativo a la Propuesta de Alcaldía, Concejalía de Urbanismo y Vivienda y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX, para la aprobación del "Programa Municipal de Rehabilitación de Viviendas 2021". - Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2021, relativo a la Moción de Alcaldía, y Concejalías de Urbanismo y Vivienda y de Playas relativa a la aprobación de la suspensión temporal del procedimiento de adjudicación del contrato "Redacción del Proyecto, ejecución de las obras de construcción del local de restauración y su explotación en parcela sita en Playa de Calahonda de Nerja". 	<p>Tiempo de inicio: 2h 35 ´ 56 ´´</p> <p>Tiempo final: 2h 37 ´ 44 ´´</p>
ASUNTOS DE URGENCIA.-	

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-30/09/2021-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2YKMO-VJJKK-S2FUO Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:20:45 Página 83 de 83	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 29/10/2021 15:07 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 31/10/2021 12:22	ESTADO FIRMADO 31/10/2021 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 15:07:50 del día 29 de Octubre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:22:49 del día 31 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

11º.- Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Salud, Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Adelante Nerja Maro y Ciudadanos y Concejal no adscrito relativa a la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a la Declaración Institucional de la FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL.-	Tiempo de inicio: 2h 37 ' 45 '' Tiempo final: 2h 48 ' 05 ''
12º.- Moción Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Turismo y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al Día del Turista 2021. Nombramiento Turista de Honor y Distinción Turística 2021.-	Tiempo de inicio: 2h 48 ' 06 '' Tiempo final: 3h 27 ' 33 ''
RUEGOS Y PREGUNTAS.-	
<ul style="list-style-type: none"> - Ruego escrito presentado por el Grupo Municipal del P.S.O.E. en el Registro Electrónico General el día 20 de septiembre de 2021, con número de anotación 18370, relativo a la creación de plazas de parking para familias y vehículos eléctricos. - Ruego escrito presentado por el Grupo Municipal del P.S.O.E. en el Registro Electrónico General el día 20 de septiembre de 2021, con número de anotación 18371, relativo a la instalación de una imagen de la Virgen del Carmen en el Mirador de la Playa El Salón en Homenaje a nuestros pescadores. 	Tiempo de inicio: 3h 27 ' 34 '' Tiempo final: 3h 38 ' 06 ''
- Ruegos y preguntas orales.-	Tiempo de inicio: 3h 38 ' 07 '' Tiempo final: 3h 54 ' 56 ''